

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

19 de mayo, 2016

ACTA No. 2515-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica

INVITADA: Karla Rojas Saurez, médico jefe Servicio Médico

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2515-2016 de hoy 19 de mayo del 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Quiero informar al Consejo Universitario que yo estaré en la sesión de la mañana, pero a partir de las 12:30 pm me retiraré para poder acompañar un rato a don Víctor Hugo Méndez en la funerario del Magisterio que va a estar de las 12:30 pm a las 4 de la tarde, lo traen desde San Ramón.

Víctor fue una persona a la cual aprecié de corazón, fuimos muy amigos y en ese sentido solicito la comprensión de este Consejo porque considero que necesito acompañarlo hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación a la agenda?

GUISELLE BOLAÑOS: Con relación al tema que está tocando doña Marlene, pienso que sería prudente que este Consejo Universitario acomodara las agendas de hoy para hacer una sola sesión, para que el que quiera, no todos, pero el que quiera pueda asistir a la funeraria, fue un funcionario y merece esa consideración.

Nosotros hemos demostrado que cuando hacemos una sola sesión somos más eficientes que cuando nos quedamos hasta las 4 de la tarde. Si no fuera así, igual yo en la tarde no estaría asistiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tengo ningún inconveniente en hacer una sola sesión, podríamos proponernos sesionar hasta la 1:30 pm.

Lo único es que no estoy preparado para cambiar la agenda en este momento, sugiero que iniciemos, que me faciliten lo de la sesión de la tarde y conforme vamos desarrollando la sesión, podemos incluir temas que sean de interés compartido.

Sí debemos ver los recursos que están en alza, el de don José Leoncio Marchena y Jorge Alberto Calvo, necesitamos a don Celín porque la explicación de él es fundamental en esto.

Podríamos iniciar con las actas y la correspondencia que tenemos para la tarde.

¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR VICTOR HUGO MENDEZ ESTRADA.

III. APROBACION DE ACTA No. 2513-2016 y 2514-2016

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 247-2016

1. Nota del Coordinador del Programa de Estudios Generales, referente al inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario. REF. CU-241-2016
2. Nota de la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada, en la que solicitan audiencia con el Consejo Universitario, para tratar la gestión presentada el 18 de enero del 2016, referente a la

acreditación de la educación superior versus el desempleo público docente, así como referirse a la audiencia con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. REF. CU-244-2016

3. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente a la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1). REF. CU-246-2016
4. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre la solicitud del señor Ignacio Araya, estudiante de la maestría con énfasis en gerencia estratégica. REF. CU-248-2016
5. Nota del señor Alfonso Salazar en el que informa que estará ausente en el mes de junio debido a viaje al exterior. REF. CU. 250-2016
6. Informe de la señora Saylen Auslin en el que informa que la próxima semana estará ausente en la sesión del Consejo Universitario debido a convocatoria del CSUCA y FEUCA.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria por el señor José Leoncio Marchena Espinoza. REF. CU. 243-2016
2. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria ante este Consejo, por parte del servidor Jorge Alberto Calvo Gutierrez. REF. CU. 249-2016

VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota del Coordinador del Programa de Estudios Generales, referente al inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario. REF. CU-241-2016
2. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente a la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1). REF. CU-246-2016
3. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario en la que remite propuestas de modificación al Estatuto Orgánico presentadas a este Consejo así como los acuerdos tomados al respecto. REF. CU. 240-2016
4. Nota del señor Francisco Li González, Coordinador de la Comisión Electoral del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que

informa el resultado de la consulta realizada el 06 de mayo del 2016. REF. CU-237-2016

5. Nota del Director de Centros Universitarios, en el que remite el informe de consulta en línea sobre la percepción del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo de la Dirección Académica denominada Dirección de Centros Universitarios 2014-2018 y el informe preliminar “El establecimiento de prioridades, retos y oportunidades de los centros universitarios de la UNED a partir de procesos de autodiagnóstico”. REF. CU-232-2016
6. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Expediente No. 19.555. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el criterio técnico elaborado por el señor Federico Quesada, Encargado de la Cátedra de Economía, sobre el citado proyecto de ley. REF. CU-207-2016 y REF. CU-160-2016
7. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el criterio técnico elaborado por el señor Federico Quesada, Encargado de la Cátedra de Economía, sobre el citado proyecto de ley. REF. CU-208-2016 y REF. CU-195-2016
8. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria. REF. CU-210-2016 y REF. CU-012-2016
9. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
10. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
11. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que

en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

12. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
14. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
15. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014

- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014

- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su

presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015

- t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
16. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

VII. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU.CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta-CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001
- b. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad. (Continuación) CU.CPDA-2016-018
- b. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- c. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- d. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- e. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075
- f. Solicitud para desarrollar nuevo Plan de Desarrollo Académico para el quinquenio 2018-2023 considerando los Lineamientos de Política Institucional. CU.CPDA-2016-025

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018

- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033
- d. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- e. Informe Final de Gestión de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos periodo 2014-2015 presentado por la Sra. Rosa María Vindas. CU. CPDOyA-2016-019

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VIII. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCI PARA BRINDAR APOYO EN LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION. (11:30 am)

II. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO MENDEZ ESTRADA.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería solicitarles en solidaridad con el deceso de nuestro compañero Víctor Hugo Méndez, guardar un momento de silencio en su recuerdo.

Se realiza un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Víctor Hugo Méndez Estrada, funcionario de nuestra institución.

Es lamentable que una persona que le dio tantos años a esta universidad, tener que despedirlo de esta manera, pero son cosas de la vida y lo único que deseamos es que esté mejor ahora que antes y a su familia y a las personas que estuvieron cerca y que lo quisieron, que se reconforten con la esperanza de una mejor vida y que ya como sea, dejó de sufrir.

III. APROBACION DE ACTA No. 2513-2016 y 2514-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2513-2016 y 2514-2016 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2513-2016 y 2514-2016 con modificaciones de forma.

IV. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-247-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. Nota del Coordinador del Programa de Estudios Generales, referente al inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario.

Se conoce el oficio ECSH-PEG 019-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-241-2016), suscrito por el señor Rafael A. Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, en relación con el inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario, que

guardan estrecha relación con el Programa de Estudios Generales y con los procesos de graduación de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos es: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECSH-PEG 019-2016, con el fin de que analice las inquietudes planteadas por el Coordinador del Programa de Estudios Generales y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2016.”

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que eso de mandarlo a la comisión para que lo analice sale sobrando, hay un Reglamento General Estudiantil que establece que para que un estudiante obtenga el diplomado, tiene que tener 12 créditos aprobados y la Escuela de Ciencias de la Administración hace su programa y exige como requisito 18 créditos para el diplomado irrespetando un reglamento.

Entonces, ¿qué va a decir la comisión? Que hay un reglamento, que es lo mismo que podría decir este plenario ahora mismo. ¿Para qué atrasarlo tanto si hay un irrespeto absoluto al reglamento?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al no haber consenso lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente para ver si lo podemos analizar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ECSH-PEG 019-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-241-2016), suscrito por el señor Rafael A. Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, en relación con el inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario, que guardan estrecha relación con el Programa de Estudios Generales y con los procesos de graduación de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio ECSH-PEG 019-2016 del Coordinador del Programa de Estudios Generales.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada, en la que solicitan audiencia con el Consejo Universitario, para tratar la gestión presentada el 18 de enero del 2016, referente a la acreditación de la educación superior versus el desempleo público docente, así como referirse a la audiencia con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.**

Se conoce la nota del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-244-2016), suscrita por la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada, en la que solicitan audiencia con el Consejo Universitario, para tratar la gestión presentada el 18 de enero del 2016, referente a la acreditación de la educación superior versus el desempleo público docente, así como referirse a la audiencia con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos es: “Informar a la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada que el Consejo Universitario, en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c) del 12 de mayo del 2016, dio respuesta a su nota del 19 de enero del 2016.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

La nota del 09 de mayo del 2016 (REF. CU-244-2016), suscrita por la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada, en la que solicitan audiencia con el Consejo Universitario, para tratar la gestión presentada el 18 de enero del 2016, referente a la acreditación de la educación superior versus el desempleo público docente, así como referirse a la audiencia con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Informar a la señora Eunice Sánchez Vega y el señor José Mauricio González Quesada que el Consejo Universitario, en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c) del 12 de mayo del 2016, dio respuesta a su nota del 19 de enero del 2016.

ACUERDO FIRME

3. **Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente a la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1).**

Se conoce el oficio VE-147-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-246-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en relación con la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este tema lo trasladamos al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-147-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-246-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en relación con la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2016.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

4. **Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre la solicitud del señor Ignacio Araya, estudiante de la maestría con énfasis en gerencia estratégica.**

Se conoce el oficio O.J.2016-142 del 17 de mayo del 2016 (REF. CU-248-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre la solicitud del señor Ignacio Araya, que se transcribe a continuación:

CELIN ARCE: Este es el estudiante que había hecho la consulta sobre cómo se interpretaba o se aplica la nota, 80 u 8, que eso ya lo resolvió el Consejo

Universitario, pero luego el Consejo dejó pendiente un punto donde él solicita la comprensión prácticamente del Consejo, sobre el artículo 47 del Reglamento del SEP que establece que quien pierda dos materias en un mismo cuatrimestre, queda automáticamente separado del programa.

Él dice que apela al buen juicio y la buena voluntad del Consejo para que se solucione el problema de que perdió dos asignaturas.

Es una norma vigente, es totalmente válida, inclusive, fue cuestionada en la Sala Constitucional en otra oportunidad, la Sala ratificó, dijo que la norma era razonable, proporcionada y ratificada dentro de la autonomía de la universidad. La norma está vigente y no se va a cambiar solo por el caso de él.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna observación? Entonces acogemos la propuesta que dice:

“1. Acoger el dictamen O.J.2016-142 de la Oficina Jurídica. / 2. Indicar al estudiante Ignacio Araya que el Consejo Universitario no es competente para analizar su caso en la forma planteada, por lo que prevalece la aplicación del artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. / 3 Informar al señor Ignacio Araya que la Sala Constitucional se pronunció sobre el artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, mediante Resolución No. 2012-011473, que se transcribe en el dictamen O.J.2016.142 de la Oficina Jurídica, transcrito en el considerando No. 3 de este acuerdo. / 4. Rechazar la gestión planteada por el señor Ignacio Araya, estudiante del Sistema de Estudios de Posgrado.”

MARIO MOLINA: Buenos días, a todos y todas. Salvo mi voto en este caso, no me parece razonable y me parece injusto que a una persona que llega al final de la conclusión de su posgrado se le diga: -ya no puede continuar y lo sentimos mucho-, es una falta de consideración, no estoy de acuerdo.

A los estudiantes de grado se les ha dicho muchas veces, a los de Licenciatura se les dan muchas oportunidades para que repitan la materia sobre todo en las asignaturas más difíciles, como matemáticas, física, química, etc.

No sé por qué tiene que haber diferenciaciones entre un estudiante de grado y uno de posgrado, que se le dé la oportunidad de que repita las materias y una vez que las apruebe que se gradué, ¿Cuál es el problema? No estoy de acuerdo, quiero que quede claro en actas que salvo mi voto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la norma no deja de ser fuerte en su aplicación, pero, usted en su calidad de abogado, qué puede hacer este Consejo si hay una norma. Cualquier decisión que vaya contraria a esa norma, perfectamente igual puede ser apelada. Si tiene alguna propuesta en concreto; sin embargo, no podría tener efecto retroactivo.

Ahora, salvo que si hubiera una propuesta para modificarla y se modificara y dar un principio de *in dubio pro* estudiante en el sentido que se podría aplicar de manera retroactiva, por beneficiar a una o más personas.

Pero tendría que ser analizado desde esa perspectiva, por lo menos eso es lo que se aplicaría, no descarto que el Consejo lo analice y si hubiera una decisión se puede hacer una anuencia retroactiva por ser beneficio para él, se podría hacer en ese sentido.

De momento no podemos dejar otra cosa, sino hay una propuesta de reforma al Reglamento en este momento.

MARIO MOLINA: En este caso, me comprometo a redactar una reforma de ese artículo a la mayor brevedad posible, para presentarla a este Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De momento nos queda un camino

Someto a votación la propuesta en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 25 de abril del 2016 (REF. CU-214-2016), suscrita por el estudiante Ignacio Araya, en el que solicita interpretación del Artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2512-2016, Art. IV, inciso 10), celebrada el 05 de mayo del 2016, en el que solicita a la Oficina Jurídica que brinde un dictamen sobre la situación planteada por el estudiante Ignacio Araya, en su nota del 25 de abril del 2016.**
- 3. El oficio O.J.2016-142 del 17 de mayo del 2016 (REF. CU-248-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre la solicitud del señor Ignacio Araya, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre la solicitud planteada por el Señor Ignacio Araya quien cursa la Maestría con Énfasis en Gerencia Estratégica.

Indica en su misiva fechada 25 de abril REF.CU:2014-2016 lo siguiente:

“Habiendo cumplido y cancelado en su totalidad un 90% del programa de maestría con énfasis en Gerencia Estratégica, tal y como lo establece el plan de estudios sin perder ninguna materia, he recibido la noticia de que al perder dos cursos así sea en el penúltimo cuatrimestre, y con un récord intachable, **quedo fuera del programa** (por acato al artículo antes mencionado), llego a esta situación al perder un curso por responsabilidad propia y otro debido al actuar cuestionable del profesor, que este servidor en su momento no consideró conveniente denunciar, para evitar problemas a futuro. Dada esta catastrófica situación apelo a su buen juicio, ya que no hubo en mí ninguna mala intención, no actué con dolo en ningún sentido, ni he cometido falta alguna en ninguna cuantía, y es mi anhelo poder completar la maestría en una institución de renombre como lo es la Universidad Estatal a Distancia”.

El artículo 47 del Reglamento del SEP estipula que:

“ARTÍCULO 47: Si un estudiante en un mismo cuatrimestre obtiene en dos (2) cursos o más, una nota inferior a ocho (8,0) quedará automáticamente separado del programa”.

Como se puede apreciar, el petente no está recurriendo ante el Consejo impugnando una conducta administrativa por razones de legalidad, ni está solicitando agotamiento de la vía administrativa, sino que apela al buen juicio o buena voluntad de ese Consejo con el fin de que se le solucione el problema de que perdió dos asignaturas.

Así las cosas, ese Consejo no es competente para analizar su caso en la forma planteada, por lo que prevalece la aplicación del artículo 47 indicado.

No omito informar que dicha norma ya fue impugnada ante la Sala Constitucional y este alto Tribunal resolvió:

“XIII.- Conclusión. Con base en las consideraciones expuestas, se concluye que el artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal a Distancia no lesiona los derechos a la educación, a la igualdad, al debido proceso. Asimismo resulta conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no constituye un trato cruel, inhumano o degradante. En consecuencia, lo procedente es desestimar la acción en todos sus extremos. (Res. N° 2012- 011473)

Por tanto recomendamos que se rechace la gestión planteada.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2016-142 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar al estudiante Ignacio Araya que el Consejo Universitario no es competente para analizar su caso en la forma planteada, por lo que prevalece la aplicación del artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

3. **Informar al señor Ignacio Araya que la Sala Constitucional se pronunció sobre el artículo 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, mediante Resolución No. 2012-011473, que se transcribe en el dictamen O.J.2016.142 de la Oficina Jurídica, transcrito en el considerando No. 3 de este acuerdo.**
4. **Rechazar la gestión planteada por el señor Ignacio Araya, estudiante del Sistema de Estudios de Posgrado.**

ACUERDO FIRME

5. **Nota del señor Alfonso Salazar en la que informa que estará ausente en el mes de junio por un viaje al exterior.**

Se conoce el correo electrónico del 17 de mayo del 2016 (REF. CU-250-2016), suscrito por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en el que informa que estará ausente en las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen en el mes de junio, ya que realizará un viaje al exterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se incluye la nota que presenta don Alfonso en relación a la justificación de ausencia en junio para atender un viaje familiar

ALFONSO SALAZAR: Agradecer la aprobación de esta solicitud de permiso.

MARIO MOLINA: A raíz de este tema con el cual estoy totalmente de acuerdo. Quisiera plantear un cambio en el accionar de este Consejo a raíz de la incorporación de nuevos compañeros y compañeras.

Y es que en el pasado ha habido temas como por ejemplo, el nombramiento de directores que se han demorado, porque algún concejal no está y eso en lo sucesivo no voy a estar de acuerdo, eso afectó a la institución.

Nos pasó en una ocasión, si mal no recuerdo, con el nombramiento del director de Centros Universitarios que por estar ausente una concejal por incapacidad la cual se fue extendiendo y postergando, el asunto se demoraba y demoraba

Propongo que lo hagamos al revés que si uno no va a estar presente en algún, por ejemplo en un nombramiento, que si uno lo indica expresamente que por favor que ese tema no se vote hasta que uno esté presente pues que no se haga.

Pero en el tanto que uno no manifieste esa voluntad, pues que todo pueda fluir normalmente, ese es un cambio importante para la institución, en ese sentido si una persona no está presente, se paralizó determinado tema.

Que en lo sucesivo sigamos trabajando de modo que si uno lo expresa entonces no se votará, pero si uno no dice absolutamente nada que todo pueda fluir normalmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclarar que en el caso de don Alfonso él está autorizando que si en ese tiempo se presentara un nombramiento que él está de acuerdo que el Consejo proceda.

Comparto con usted, el hecho de que si alguien en su ausencia no quiere que se vote un tema específico que accione la solicitud, esto no es un acuerdo, es un pacto de honor entre damas y caballeros que tuvimos en algún momento y así hemos tratado de cumplirlo, salvo en algunas excepciones en las que son cosas muy evidentes.

Lo que usted dice aplica, salvo lo contrario, lo podemos hacerlo de esa manera de aquí en adelante, aplicaríamos el mismo pacto.

Someto a votación la propuesta en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 17 de mayo del 2016 (REF. CU-250-2016), suscrito por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en el que informa que estará ausente en las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen en el mes de junio, debido a que realizará un viaje al exterior.

SE ACUERDA:

Conceder permiso al señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen del 30 de mayo al 30 de junio del 2016.

ACUERDO FIRME

- 6. Informe de la señora Saylen Auslin en el que informa que la próxima semana estará ausente en la sesión del Consejo Universitario debido a convocatoria del CSUCA y FEUCA.**

Se conoce la información verbal brindada por la señora Saylen Auslin Chinchilla, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, sobre la invitación del Consejo Directivo de la FEUCA al Movimiento Estudiantil Centroamericano, a la jornada de actividades del CSUCA, que se realizarán del 26 al 29 de mayo del 2016.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días, señores y señoras del Consejo Universitario

Quiero informar a este Consejo, que he recibido la convocatoria de la Confederación Centroamericana CUC y del Consejo Superior Universitario Centroamericano el CSUCA, para la próxima semana voy a estar ausente a la sesión del Consejo Universitario.

Son muchos días de trabajos, con mesas de trabajo, se va a nombrar la nueva Junta Directiva de la FEUCA, actualmente, estoy como vicepresidenta interina, vamos a ver si logramos posicionarnos.

Solicito a este Consejo Universitario permiso para ausentarme para asistir a la convocatoria que es el 26 y 27 de este mes, se extendieron los días al ser jornadas más largas.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días, una recomendación a Saylen, que como viaja el Vicepresidente también en este caso, entonces que la Junta Directiva nombre a una persona que la sustituya de forma temporal.

SAYLEN AUSLIN: Nuestro Estatuto dice que se puede suplantar al presidente y vicepresidente eso solo se puede hacer en la Asamblea General de Estudiantes, en este caso no.

El motivo por el cual el compañero Bryan Villalta viaja, es porque yo soy miembro de la Junta Directiva de la FEUCA, pero también soy miembro pleno del Consejo Superior Universitario del CSUCA, no puedo estar en los dos lugares al mismo tiempo.

Son mesas de trabajo en las que se necesita la presencia en esos puestos, es muy importante, él va de hecho como mi suplente, como mi representante en una de las dos. Yo voy como miembro de Junta Directiva de la FEUCA y él va como representante ante el CSUCA.

NORA GONZÁLEZ: Pero ¿no tienen suplentes en la Junta Directiva?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por Reglamento no pueden estar, solo el presidente o vicepresidente, nada más, no hay una tercera opción.

De hecho, son privilegiados de no tener un sustituto, no estamos en informes, pero si quiero referirme a estas reuniones,

La asamblea del SUCA determinó que en el Congreso, los representantes ante la plenaria iban a ser los coordinadores de comisión. Nosotros pertenecemos a nueve comisiones de CSUCA que son las que estarían asistiendo a la hora de ver el estatuto del CSUCA y quienes iban a ir, la delegación era como de 16 personas, lo logramos restringir a las básicas que son únicamente algunas coordinaciones que tienen sesión de la comisión para aprovechar que iba a estar todas las personas.

Hay comisión, luego la plenaria del CSUCA y luego el sábado es la Asamblea de la Junta Directiva para efectos de aprobar lo que determine el Congreso y al ser tantas personas tratamos de restringirlo.

Siempre quedó una delegación, por la obligación que tenían las comisiones, 11 personas estarían asistiendo a Panamá. Decidí que como doña Katya Calderón, vicerrectora académica, tiene que participar en una de las comisiones, que ella me representara ante la plenaria para no tener que viajar solo a eso y evitar más gastos a la institución.

Y restringimos algunas otras, en cinco o seis comisiones para que la representación fuera la mínima, funcionarios van 11 y siete estudiantes. Sin embargo, por el acuerdo que hay en el Consejo se dice que hay restricción de viajar a excepción de los eventos CSUCA, pero que se debe informar al Consejo de las personas que van, esta actividad surge cada seis años. Se ha restringido lo más que se puede, eso se los garantizo.

Si vamos a apelar el acuerdo que tiene la plenaria de que al Congreso asistan todas las comisiones. La delegación original era de 21 personas para asistir, no sé cómo van a hacer las otras universidades, por ejemplo sé que hay otros países que sí están asistiendo los 21, nosotros lo restringimos a 11 y que la señora Katya Calderón me represente en la plenaria.

Someto a votación la propuesta en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

La información verbal brindada por la señora Saylen Auslin Chinchilla, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, sobre la invitación del Consejo Directivo de la FEUCA al Movimiento Estudiantil Centroamericano, a la jornada de actividades del CSUCA, que se realizarán del 26 al 29 de mayo del 2016.

SE ACUERDA:

Autorizar a la señora Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones de este Consejo que se realicen entre el 25 y 30 de mayo del 2016.

ACUERDO FIRME

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria por el señor José Leoncio Marchena Espinoza.

Se conoce el oficio O.J.2016-140 del 12 de mayo del 2016 (REF. CU-243-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, planteado por el señor José Leoncio Marchena Espinoza, en contra de lo acordado por el CONRE en sesión 1898-2016, Art. I, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016. Se transcribe a continuación el dictamen de la Oficina Jurídica:

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con la discusión de los dos dictámenes que tenemos en agenda que se elevaron a este Consejo en calidad de apelación.

Le cedo la palabra a don Celín Arce, asesor jurídico. Se analizará primero el del señor José Leoncio Marchena Espinoza

CELÍN ARCE: Este es un recurso de apelación que está en conocimiento del Consejo Universitario, como ustedes recordarán, este señor fue despedido por acuerdo del CONRE que es el competente.

Presentó el recurso de revocatoria ante el CONRE, este resolvió el recurso sin lugar y queda consecuentemente que eleve este para conocimiento del Consejo Universitario el proceso de apelación.

El recurrente no desglosa argumentos adicionales ante este Consejo para que deba revocar el acuerdo adoptado por el CONRE. Como he explicado varias veces, si se presenta el recurso de revocatoria, ahí se dan argumentos ante el órgano que tomó la decisión.

Y si se presenta apelación, tiene que comparecerse ante el superior y hacer valer los argumentos adicionales sobre el abuso que den base para revisar el acuerdo del CONRE.

Esa situación no se dio y tal vez lo más importante es que esta persona interpuso ya la demanda laboral correspondiente, la cual ya fue contestada por la universidad.

Se adjunta el escrito de contestación, fechado 9 de mayo del 2016, el proceso se tramita en el Juzgado de trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José,

Con mucha razón, si ya está en la vía Judicial, será el que deberá dilucidar lo correspondiente, lo que recomendamos es declarar sin lugar el recurso en referencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante, que el señor Marchena en su momento, ya había tenido un despido, por la misma razón, por su problema originado por la ingesta alcohólica.

En el Consejo de Rectoría analizamos muy bien el caso, de hecho, eso ya vino al Consejo Universitario, en el 2004 y este Consejo Universitario tomó un acuerdo. El caso de este funcionario tiene mucho tiempo de estar en vigencia y en una ocasión que está en el expediente, y han sido varias, que a él se le ha tenido que recurrir disciplinariamente.

Y a raíz de que el Consejo Universitario le solicita a la administración reconsiderar el despido en ese momento y establece una serie de normas y de sugerencias a la administración a efectos de poder atender esos casos. El expediente personal del señor Marchena indica clarísimo, la cantidad de ausencias y faltas.

Posteriormente, la administración aborda el caso de manera especial y se le ayuda para que en coordinación, inclusive con la ASEUNED se le inicie un tratamiento, se interne, se le da el permiso con goce de salario, estuvo internado, regresó, volvió a reincidir, se le volvió a ayudar.

Hasta que ya definitivamente el Consultorio Médico dice que ya no está a su alcance hacer algo, por cuanto falta disposición de parte del señor Marchena para poder establecer todo el procedimiento de reinserción que por lo menos las normas así lo establecen.

Lógicamente, la decisión no deja de ser difícil, sin embargo, a mí pesar, por el gran aprecio que le tengo a Marchena, creo que la institución ya hizo todo lo que está a su alcance y que continuar con estos esfuerzos va en contra de cualquier norma de prudencia en el uso de los recursos públicos.

También, aprendí mucho de una persona que nos acompañó en algún momento, una persona alcohólica que logró superar esa situación y él me decía, lo recuerdo muy bien: -Si ustedes lo quieren ayudar déjenlo que toque fondo y lo menos que podemos hacer si lo queremos ayudarlo a él, es seguir alimentándolo con un trabajo que es permisivo en ausencias-.

Él, inclusive estando en este procedimiento faltó más de 10 días, volvía, se volvía a ir y al final de cuentas, la misma institución el sentir que deja en la misma gente es que, efectivamente, no pasa nada, porque es un funcionario que ya ni le tenían funciones asignadas, porque no se podía contar con él.

Cuando llegaba lo ponían a trabajar y cuando no, pues no. Ustedes pueden ver la cantidad de ausencias que ha tenido y con todo el dolor yo sugiero en este caso acoger el dictamen.

Ya el Consejo de Rectoría dictaminó, lo valoramos muy bien, hicimos consulta con el Consultorio Médico, los procesos que llevó la señora Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, inclusive que personalmente lo atendió y ella hizo varios procesos para que lo atendieran en IAFA y en un hogar de internamiento y ya hasta ahí hemos llegado. Don Celín, creo que ya institucionalmente no podemos hacer más.

CELIN ARCE: Ya se cumplió con todo lo que exige la ley.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejo a consideración de este Consejo la propuesta que hace la Oficina Jurídica y lo someto a discusión.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto al caso del recurrente, por una cuestión circunstancial me ha tocado estar en este Consejo Universitario, en las dos ocasiones en que ha venido, por parte del Consejo de Rectoría, una solicitud de no aceptar la revocatoria que él interpone ante un despido, precisamente, por las faltas graves que supuestamente el recurrente ha cometido. Me gustaría que no le dijera el nombre de la persona, porque tiene el derecho de confidencialidad, así lo establece la ley.

Esta servidora sí leyó el expediente completo del recurrente y el expediente del procedimiento administrativo demuestra que el recurrente ha tenido un problema permanente de dependencia alcohólica.

A la luz, se nota que ese es su principal problema, como todos sabemos, el alcoholismo es una enfermedad declarada y como toda enfermedad hay algunas personas que cuando se enfrentan a un cáncer o a cualquier enfermedad pueden enfrentar un tratamiento exitosamente.

Pero no todas las personas pueden enfrentar ese tratamiento de manera exitosa, en el caso particular del alcoholismo es una enfermedad, yo diría, maltrata demasiado no solo a la persona físicamente sino psicológicamente sino que también, maltrata al núcleo familiar.

En el caso de este señor, es una persona que ingresó en 1991 a esta universidad, tiene alrededor de 25 años de estar laborando para la universidad y todos sabemos que es un problema del que le ha costado salir adelante.

En el año 2004, ya el señor rector hizo referencia al acuerdo del Consejo universitario, en el cual se dictan, con fundamento en este caso específico, una serie de acuerdos específicos, para que la universidad brinde el acompañamiento requerido a las personas que padecen esta dependencia alcohólica.

En ese entonces, el caso específico de despido se le devuelve a la administración para que valore el tipo de sanción que se le está imponiendo, porque se solicita el despido sin responsabilidad patronal.

Olvídense ahora del 2004. En el caso específico de ahora, todo inicia por las ausencias en el mes de julio que tiene el recurrente, sin embargo, una nota que se sigue el procedimiento que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal. En este artículo, se hace la denuncia a la jefatura inmediata. Luego la jefatura lo eleva ante el señor Rector, este a su vez toma la decisión de tramitarlo ante la Oficina de Recursos Humanos para que se haga la investigación preliminar.

Luego, en el proceso, se van sumando algunas notas, entonces, ahí no solo se nota las ausencias que tuvo la persona no solo en julio, sino que también en setiembre y diciembre del año 2015 o sea, si observo la denuncia, esta se hizo en julio, pero pasa agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre y lo que se hace es sumar ausencias de setiembre y diciembre. No solamente las de julio sino las de setiembre y diciembre,

Dentro de todo este procedimiento que se hizo, me llamó la atención algo. Es el hecho de que el recurrente, según lo indica la asesora jurídica que atendió el caso de revocatoria, señora Ana Lucia Valencia, en el folio 67 ella deja claro, algo importante, que quiero destacar.

“Hechos que motivan al presente recurso”, -es lo que menciona el recurrente-

Primero que inicié labores el 01 de mayo de 1991, donde mis primeras gestiones dentro de la universidad, ejerciendo como auxiliar de litografía, con el paso de los años debido a mi buena labor como trabajador, me fueron renovando mi contrato hasta donde culminé mi contrato como diseñador de artes gráficas.

Segundo como consta en mi expediente personal las calificaciones realizadas por parte de la administración son de nota muy buena y excelente lo que demuestra que durante el desarrollo de las funciones de las cuales fui encargado fueron realizadas con excelencia.

Tercero a como la administración de la universidad le consta padezco de una seria enfermedad como lo es el alcoholismo, el cual ha sido demostrado durante el plazo que he laborado para la universidad con varios dictámenes médicos, donde incluso me he visto obligado a ser sometido e internado en centros contra este tipo de enfermedades por adicciones

Cuarto la enfermedad antes citada me ha llevado a ciertos ataques de miedo, ansiedad, cuadros de estrés muy serios, los cuales me llevan incluso a encerrarme en cuartos a no salir, no alimentarme, incluso no tener ánimo, ni moverme”.

Y ahí sigue haciendo las indicaciones. En el dictamen de Ana Lucia Valencia que se nos hace llegar la secretaria al Consejo universitario, el cual me leí, me surgieron algunas inquietudes.

Me dije, -pero por qué lo están despidiendo, cuál es la causa muy grave que cometió este señor porque en ninguna parte del dictamen se dice, me doy cuenta que en ese documento, cuando se adjunta el acuerdo del CONRE, doña Ana Lucia dice: “Sobre los alegatos del recurrente, en su recurso de revocatoria y apelación en subsidio, indica, leo textualmente:

“El recurrente fundamenta el recurso incubado en el alcoholismo que sufre el cual indica ha demostrado durante el plazo que ha laborado para la universidad con varios dictámenes médicos”

Entendí de lo que leí, que el recurso de revocatoria del señor recurrente por que no se nos adjunta a nosotros la documentación específica, ustedes pueden leer el dictamen de la Oficina Jurídica, pues lo único que se adjunta, nada más es el dictamen correspondiente. Lo leí y no sabía por qué lo estaban despidiendo ni cuáles eran las faltas muy graves.

Porque en ninguna parte de la documentación que a nosotros se nos envió se dice por qué se le está despidiendo, es leyendo el expediente que me doy cuenta porque faltó en julio, setiembre y diciembre del año 2015.

Sigo leyendo lo que dice la asesora jurídica Ana Lucia en el dictamen de revocatoria que brindó para el CONRE:

“...manifiesta que dicha enfermedad ha conllevado a serios ataques de miedo y ansiedad, cuadros de estrés muy serios los cuales lo llevan a encerrarse en el cuarto y no salir, que dichos trastornos le han generado el nivel de no poder recordar las fechas importantes incluso verse imposibilitado a ver lo que debe hacer.

Son tan fuertes las depresiones psicológicas a las que se ve afectado que no recuerda que debe realizar sus obligaciones indica que si bien sus ausencias no fueron justificadas en su momento son basadas en lagunas mentales las depresiones, los cuadros de ansiedad y temores que lamentablemente sufre”

Doña Ana Lucia, luego menciona una jurisprudencia e indica:

“... al final la Universidad ha hecho una serie de esfuerzos institucionales para darle el acompañamiento y menciona que efectivamente la OIT ha señalado que para los funcionarios que sufren de alcoholismo, se le debe brindar oportunamente el acompañamiento requerido y menciona ahí cuales son:

Asesoramiento y acompañamiento por parte del servicio médico de la institución, coordinación con el IAFA, internamiento en el hogar Salvando a un alcohólico en Aserri, contratación de los servicios profesionales de licenciados de psicología señor Roberto Castro, coordinación para el internamiento en la Fundación KAYRÓS”

Y se mencionan todas las acciones que se hicieron con este señor sobre la enfermedad, pero también menciona una jurisprudencia donde se indica al final:

“La universidad después de haber agotado todos los esfuerzos, no tiene por qué mantener- es lo que yo interpreto de la lectura- dentro de sus espaldas ese tipo de faltas que ha cometido.”

Sin embargo, no sabía cuáles eran las faltas que ha cometido, porque en el dictamen no se dice cuáles eran las faltas muy graves, que justifican el despido de parte del Consejo de Rectoría.

Me di la tarea de solicitarle a Ana Myriam que me facilitara el expediente para leer y por eso fui al folio 67 y 68 para darme cuenta qué era lo que el apelante estaba indicando.

En este punto quiero reiterar, quiero ser en esto clara en el asunto. La universidad desde larga data tiene conocimiento de que este señor recurrente tiene un problema de alcoholismo y no lo puede eludir y que esta enfermedad conlleva serias consecuencias laborales de salud tanto física como psicológica.

Cuando me remito al folio 25, para ver qué dijo el psicólogo, pues en ese folio aparece el informe del señor psicólogo que es el Licenciado Roberto Castro, él menciona lo siguiente:

“El recurrente fue referido en el contexto de llamada de atención, por faltas repetidas en su historial laboral relacionadas con ausencias secundarias a un problema por consumo de licor”

Una vez más se vuelve a enfatizar, que es por problemas de alcoholismo, en el punto tres menciona:

“Motivo actual de consulta, el recurrente reconoce que tiene problemas con la dependencia de licor añade que todos los problemas en su vida se derivan de este menciona que la Universidad le ha condicionado y le está pidiendo un cambio en su actitud, identifica que anda intolerante”. Él es consciente de la situación que tiene.

En el punto cuatro: “actitud hacia el proceso, el recurrente muestra una resistencia solapada hacia el proceso, asiste a las sesiones programadas con recordatorios por parte del Centro Médico, es abierto en sus respuestas, impresiona sincero en lo que expresa acerca de lo que piensa y siente. Se evidencia un deterioro cognitivo que no le ayuda en el proceso de poder mirarse a sí mismo en su problemática actual. La prueba psicológica aplicada evidencia dificultades en atención y comprensión”. Interpreto que el dictamen del señor psicólogo deja en evidencia que ya está afectado psicológicamente.

“Resultado de las pruebas psicológicas”. Nada más voy a leer el resultado del punto siete, dice:

“Problemas con el consumo del alcohol, refleja problemas actuales e históricos que se asocian con una grave dependencia al alcohol, indica que el consumo del alcohol

ha producido consecuencias adversas, problemas en las relaciones interpersonales, problemas laborales y posiblemente complicaciones en la salud

Las personas con puntuaciones altas tal vez sean incapaces de reducir su ingesta a pesar de intentos repetidos de abstinencia, se suelen sentir culpables por beber, pero tienen poca habilidad para controlar el efecto que tiene en su vida

Es probable que hayan tenido episodios de intoxicación durante periodos prolongados con pérdidas de conciencia y señales fisiológicas de dependencia y abstinencia

Punto seis fortaleza: trabajador, sociable, colaborador y servicial, sentido de vida que inspira su recuperación”

En otras palabras, lo que trato de decir es lo siguiente. Discúlpeme que hay personas que no están poniendo atención y me parece que el asunto es muy delicado, es un compañero que tiene 25 años de laborar para esta universidad, que la institución tiene conocimiento desde los inicios de su problema de dependencia a la ingesta de alcohol y que a pesar de todos estos esfuerzos que ha hecho la institución, aun así no ha salido adelante.

Y me sorprendió ver el informe del psicólogo donde reitera que, efectivamente, el señor tiene problemas graves.

El informe de la Dra. Karla Rojas también deja en evidencia que ha tenido recaídas en este problema, si bien es cierto se indica, la última instancia donde lo remitieron informó que al final él no sigue el seguimiento que le están solicitando para mantenerse al margen de la enfermedad.

En este sentido, sinceramente lo único que quisiera solicitarle a este Consejo Universitario es lo siguiente, porque me apersoné a la Oficina de Recursos Humanos; esto porque me pareció contradictorio, que a estas alturas, teniendo conocimiento la universidad de este problema que es una enfermedad que podría hacerse la analogía a un cáncer, que ante un cáncer algunas personas salen exitosas, pero hay otras que no salen exitosas, la situación no es tan simple.

He visto personas con dependencia al alcohol que teniendo un hogar estable, hijos, etc., al final mueren por cirrosis y en las mejores condiciones con el apoyo familiar.

Pero también la universidad tiene la experiencia que ha despedido compañeros de esta institución donde han terminado muertos en un caño y tiene conocimiento de eso.

No quiero ser partícipe de una situación de esas, entonces me apersoné a la Oficina de Recursos Humanos para preguntarle a doña Lorena Carvajal porque yo no estoy autorizada para ver un expediente personal y me dijeron que probablemente estaba en la Oficina Jurídica.

Era para verificar cuántas sanciones se le habían dado al recurrente durante todos estos años desde el 2004 hasta la fecha, ¿cuántas veces se le había suspendido? ¿Por una semana?, ¿por quince días?, ¿por cuántos días se le había suspendido?

Porque la última sanción por despido sin responsabilidad patronal es tirarlo a la calle sabiendo que hay un círculo vicioso y que con eso se piensa que va tocar fondo. Con ese razonamiento, para mí, simplemente estamos ayudando a que se le dificulte a la persona poderse levantar, una persona cercana a los 50 años de edad.

Mi propuesta es solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que le brindara un informe para mejor proceder por parte de este Consejo universitario, de cuántas sanciones ha sido sujeto el recurrente.

Y en el punto b, cuál ha sido el desempeño del recurrente, porque él dice que ha tenido una evaluación favorable en la evaluación del desempeño. Me parecía un poco extraño que si ha tenido evaluaciones de muy buenas a excelentes en su desempeño laboral, cómo es que vaya a tener ese tipo de evaluación, excepto si él está indicando al Consejo Universitario información que no es correcta.

Por eso consideré que una situación de estas para un caso tan delicado que es de larga historia, es solicitarle para un mejor proceder de este Consejo, a la Oficina de Recursos Humanos y así se lo dije a doña Lorena que si ella le podía informar a este Consejo cuántas sanciones se le han hecho y además que cuáles han sido las evaluaciones del desempeño.

Hablando con el jefe directo de esta persona, le expresé que yo no estaba de acuerdo con el despido de este señor y me dijo:

“Doña Marlene yo la entiendo, él como trabajador, cuando está bien es excelente, el problema es cuando le dan las recaídas por el problema de alcoholismo que tiene”

Hay algo que quiero expresar a este Consejo Universitario, una preocupación que tengo con el procedimiento, eventualmente la universidad puede tener problemas. Cuando se conforma el órgano director por el artículo correspondiente del Estatuto de Personal, el señor Rector lo remite a la Oficina de Recursos Humanos y esta a su vez lo remite a la Oficina Jurídica.

El órgano director de este caso es la señora Ana Lucia Valencia, ella es la que hace el estudio, se constituye en el órgano director. Cuando se ve la revocatoria y la apelación en subsidio, doña Ana Lucía como órgano director debe elaborar un informe que remite a la Rectoría y en este caso particular al Consejo de Rectoría para que tome la decisión que corresponde, donde se solicita el despido sin responsabilidad patronal.

Luego ante el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, cuando se hace el análisis de revocatoria con apelación en subsidio la persona que analiza el recurso de revocatoria es también doña Ana Lucia Valencia, a la cual le tengo una gran estima y un profundo respeto. Sin embargo, me parece es que hay un problema de procedimiento, porque ya ella se había pronunciado como órgano director y luego se vuelve a pronunciar valorando el recurso de revocatoria.

El que valora el recurso de apelación es don Celín Arce, me parece que eventualmente, no sé si lo actuado por doña Ana Lucía es correcto, pues para mí, el recurso de revocatoria debió haber sido analizado por otra persona que no fuera doña Ana Lucia.

Porque si, obviamente, ella ya había emitido el criterio como órgano director. Desde mi punto de vista, respeto mucho el profesionalismo tanto el de doña Ana Lucia, de doña Elisabeth y don Celín, pero es mejor que miren seis ojos que solo una persona.

Señor Rector, con el mayor respeto a este Consejo Universitario y a usted en particular, porque sé que usted le tiene una alta estima al recurrente, personalmente considero que no despedirlo sin responsabilidad patronal en las circunstancias o condiciones de este señor; es un acto de caridad.

Usted mencionó algo muy importante y tal vez alguien me lo podría reclamar: - doña Marlene se trata de recursos públicos-, tenemos una responsabilidad, pero también el alcoholismo es un problema de salud pública y tenemos la obligación de atender como tiene que ser, no todas las personas reaccionan positivamente, hay unos que lo han hecho positivamente.

Pero enviarlo a la calle, dejarlo solo en un problema que aquí se menciona en el expediente, que tiene problemas de alcoholismo, problemas psicológicos, familiares, etc., es inducir a una persona o al menos brindarle las condiciones yo no diría para que salga adelante, todo lo contrario, él necesita un mayor acompañamiento desde mi punto de vista

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo comprendo sus preocupaciones doña Marlene, las entiendo, desde la parte humana no puedo dejar de compartirla, pero creo que esto va más allá, si usted me dice cómo lo podemos ayudar, yo estoy dispuesto a aceptar su propuesta.

Pero a lo que nos estamos refiriendo aquí es a las disposiciones que existen inclusive de la Sala Cuarta para esos casos.

Esto es un asunto que el expediente no refleja ni la décima parte, porque se lo puede confirmar a usted el mismo jefe con el cual usted consultó, ellos ya dijeron: - para qué voy a reportarlo-, así lo dicen, ahí me llegó una denuncia.

El recurrente, como lo dice usted, tiene tantas faltas, no ha llegado a trabajar, no hay nada en el expediente, pregunté y me dijeron: -¿para qué?

Entonces, no sé doña Marlene, estoy dispuesto a acoger cualquier alternativa, que no sea regresar a cero, porque su propuesta es ¿regresar a cero?, es volver a darle una oportunidad a buscar alternativas legales o salidas a una situación que ya es de orden legal.

Para que igualmente no haya una garantía de que se vaya a rehabilitar, es más, le puedo decir si ese expediente no se consolida vendrían dos o tres más después de este se lo puedo asegurar, porque ahí está la secuencia.

Y hay una cantidad de muestras que están consideradas en este expediente que igualmente lo que solicitaría es que vuelva a abrir otro expediente. Y no sé hasta dónde, mi pregunta es esa, a mí también me preocupa la persona, no crea, yo en realidad este no es un tema que tomo a la ligera y en frío, pero dígame usted o cualquier persona qué podemos hacer más por él.

Porque lejos de ayudarlo, doña Marlene, se lo digo, hablé con personas que tienen este problema, lejos de ayudarlo, más bien lo estamos hundiendo.

Porque él va a sentir en su inconsciente o subconsciente que ahí tiene algo firme y que podrá seguir y las peores crisis que él tiene y así está demostrado en su trayectoria es cuando llegan las platas, el aguinaldo, el salario escolar, los dividendos de la ASEUNED, es cuando cae más.

En mi calidad de Rector, lo que este Consejo decida lo aceptaré, creo que se le han dado las oportunidades que se merece es una buena persona, pero institucionalmente e instrumentalmente no tenemos ninguna otra alternativa que la decisión que se está planteando.

NORA GONZÁLEZ: Siempre es muy difícil, cuando uno tiene un tema, que tiene que ver con el despido de una persona. Muchas veces esas responsabilidades, obviamente, para que lleguen a este Consejo es porque se le achacan a las mismas actitudes que tiene esa persona que ha faltado al deber del cuidado o ha hecho acciones que sabe que no debió haber hecho, pero aun así las hace ateniéndose a las consecuencias.

Una de ellas puede ser el despido, creo que en este caso cuando se trata de un despido por enfermedad es donde nosotros debemos tener más claridad sobre el énfasis que se le da al análisis del proceso, problemático o de las causas que pueden tipificarse por las faltas laborales y que lleva a un resultado que en este caso puede ser el despido. Pero que esas acciones responden a algo que es incontrolable para esa persona que es una enfermedad.

Por todo lo que acaba de expresarnos doña Marlene, con toda la lectura y el análisis que hizo del expediente para mí hay algo que queda claro en este proceso

de este compañero. Ese expediente, lo que demuestra no es que hay un funcionario que está incumpliendo con sus obligaciones, ese expediente lo que está demostrando es que hay una persona que tiene una incapacidad permanente.

El problema es de salud, no laboral, entonces, si se demuestra por los mismos dictámenes médicos que esta persona tiene una incapacidad permanente, creo que lo que se debe accionar acá en vez de hacerle un despido es una pensión por incapacidad, es lo que considero.

ALVARO GARCÍA: Definitivamente este es un tema muy delicado, porque hay una delgada línea entre lo que es un problema de salud y otra cosa que es el ambiente de control de la universidad.

Tal y como lo estableció el señor Rector, este tipo de personas también enferman el ambiente y además generan un clima de impunidad que se da a partir de una enfermedad.

Y también eso es debilitar el proceso de control interno y yo tendría un conflicto en no actuar sobre una persona que tiene una cantidad de incumplimientos, esa cantidad de ausencias injustificadas porque se ha establecido un ambiente de control de la Ley General de Control Interno alguna problemática para que precisamente el jefe, en un ambiente de impunidad hacia una persona también, sea por las razones que sea, por la percepción que se tiene representa un problema en el ámbito laboral y organizacional.

Tengo una sensibilidad especial hacia el alcoholismo porque mi papa es alcohólico y un hermano mayor también lo es y no se crea una insensibilidad hacia eso. Es una cosa que he vivido muy de cerca y también sé que tal y como lo ha dicho el señor Rector, la respuesta no siempre es darle por su lado a la persona y ser permisivos con la persona, esto es un problema complejo, multifactorial, que no tiene una solución óptima que se pueda identificar fácilmente, es susceptible también el análisis desde el punto de vista emocional. Pero hay que hacerlo desde el punto de vista objetivo.

Además, el historial de esta persona también ha afectado, y como lo ha dicho doña Marlene, a su núcleo familiar, al ambiente laboral a la dependencia donde se desempeña o donde se ha desempeñado en los últimos años. Este problema ha hecho que haya tenido que rotar en la universidad.

Creo que estamos corriendo el riesgo de debilitar el ambiente de control de la universidad que es algo que la ley establece que es una cuestión a la cual se le debe poner mucho cuidado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí hay un asunto. Doña Nora dice que la persona debería estar incapacitada en forma permanente. Si me da un caso a nivel

nacional que a una persona la hayan incapacitado por esta razón en forma permanentemente, a la larga se podría ver por qué a él no se le ha incapacitado. Pero a nadie se le incapacita por esta situación porque parte de la terapia es que se reinserte al trabajo.

Igual con las personas con problemas psiquiátricos, lo que está pasando es que nos ordena a reinsertarlo y el que el más tiene que acarrear con esto es la jefatura cuando actúa responsablemente, porque hay jefaturas que son irresponsables, donde hay personas que deberían estar en su casa porque son verdaderos zombis por la medicación, pero nos obligan que parte de la terapia es insertarlos a trabajar y estoy de acuerdo.

Inclusive, a esta persona ya se le sacó de la editorial pensando que era en la editorial donde tenía el ambiente que lo provocaba, se trasladó a DIDIMA en aquel momento y se hizo un código nuevo para reponerlo en la editorial, para que pasara a otro puesto. Entonces hay una serie de factores que no se pueden ignorar.

La incapacidad es dictada únicamente por un ente médico y no hay otra forma de incapacitar a una persona. El tema es más complejo.

MARLENE VIQUEZ: Quiero reiterar una solicitud respetuosa a este Consejo Universitario, es que antes de tomar la decisión hoy, se le solicite a la Oficina de Recursos Humanos el informe al que me referí en mi primera intervención, es un informe que considere dos partes, una que indique cuáles han sido las sanciones que le ha impuesto la administración al señor recurrente por no haber presentado la debida justificación por las ausencias que haya tenido, que sabemos que han sido por las recaídas que ha tenido por alcoholismo.

Esto me parece muy importante porque el expediente en frío, cuando lo leo, lo único que demuestra es que, efectivamente, tiene un problema de dependencia a la ingesta de alcohol, o sea una enfermedad permanente de alcoholismo y por eso se le está despidiendo porque esa enfermedad le trae consecuencias de ausentismo y en toda parte del expediente se menciona.

Es cierto que se menciona dos jurisprudencias de la Sala Constitucional en las cuales se indica que si la administración ha tomado todas las previsiones, la administración está en las condiciones para despedirlo sin responsabilidad patronal. Pero aun así, me gustaría saber cuáles han sido las sanciones, que es la sanción previa a hacer el despido sin responsabilidad patronal.

El otro es el informe sobre la evaluación del desempeño del recurrente como trabajador, porque me gustaría saber cuáles han sido las evaluaciones en este sentido.

Me parece que esto no solamente va a fortalecer el expediente en caso de que este Consejo Universitario mantenga la decisión del CONRE, porque el expediente

así como está más bien deja en evidencia que es un problema de enfermedad permanente y que la universidad no ha sido efectiva para brindar ese acompañamiento.

Jurídicamente el asunto puede estar bien, lo que no sé a ciencia cierta es si las acciones correctivas que se han hecho en este sentido han sido efectivas en este caso particular, porque cada caso de alcoholismo ha sido un caso específico y debe ser tratado de manera particular.

La pregunta para el señor Rector es si el CONRE en algún momento ha suspendido por faltas de este tipo al señor recurrente, por un plazo máximo de un mes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por ausencias no se suspende se despide. Voy a reiterar lo que uno siente cuando tramita estos casos. Pueden ver el esfuerzo institucional, es internarlo, acompañarlo, llevarlo, traerlo, ponerle carro y psicólogo, ya no sé qué más podemos hacer.

Es tan complejo el caso y al escuchar a doña Marlene y en su argumento dice para qué hacer estas cosas, mejor dejémoslo que no venga, causa menos inconvenientes y no produce molestia entre la gente que trabaja con él, porque hay mucha molestia.

Quién más que doña Ana Cristina Pereira se interesó en este caso y ella fue la que gestionó esto, se buscó a la ASEUNED y le pagó. Tiene otra situación ya no recibe salario. Este caso es muy complejo.

MARIO MOLINA: Desde hace más de tres años presenté una propuesta para modificar el artículo 55 del Estatuto Orgánico y esa propuesta ni siquiera ha sido conocida por este Consejo Universitario, al igual que otras propuestas que presenté para modificar el Estatuto Orgánico.

La propuesta al artículo 55 del Estatuto Orgánico tiene como fin elevar a rango estatutario el hecho de que en la UNED ningún despido pueda quedar en firme mientras no haya sido dictaminado por la Junta de Relaciones Laborales.

Esto porque cuando el trabajador se enfrenta a una sanción disciplinaria ya sea por suspensión o despido, el trabajador está solo frente a la administración y todo el proceso disciplinario que aparece en el Estatuto de Personal es el trabajador solo y la administración completa en contra de él.

En este proceso interviene la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica, el CONRE y dónde está la instancia que defiende a los trabajadores en este caso. No se contempla, no está en el proceso disciplinario.

El artículo 130 del Estatuto de Personal establece lo siguiente:

“Funciones y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales:

- a. Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109, incisos c) y d) del Estatuto de Personal”.

El artículo c) del artículo 109 del Estatuto de Personal se refiere a la suspensión hasta por un mes y el inciso d) de ese mismo artículo se refiere al despido sin responsabilidad patronal.

Repito:

“Funciones y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales:

- a. Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109, incisos c) y d) del Estatuto de Personal”.

Con el mayor respeto y aprecio a don Celín, le pregunto si la Junta de Relaciones Laborales emitió el pronunciamiento al que se refiere el artículo 130 inciso a) del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La Junta de Relaciones Laborales acciona cuando la persona lo solicita, en este caso él no solicitó la aplicación de la Junta, y en muchos casos sí ha sucedido y la Junta ha dictaminado y se ha valorado el dictamen, pero en este caso él no lo pidió, fue directamente al Sindicato creo que lo está acompañando y de ahí viene el dictamen.

Inclusive, el dictamen dice que se le reinserte a su puesto o se le pague las prestaciones.

NORA GONZÁLEZ: Quiero indicar que cuando planteaba el tema de la incapacidad me refería más a una pensión por invalidez que me parece que en este caso por tratarse de un tema de salud permanente, y que no dudo que la UNED le ha dado durante muchos años el apoyo y ha creado las condiciones para que él pueda rehabilitarse, personal psicológica, social y laboral, pero su enfermedad le ha ganado.

No estoy dudando del accionar y de las buenas intenciones que hemos tenido en la UNED para ayudarlo, el tema está en el proceso final que termina tratándose. El tema con el funcionario se trabaja inicialmente como un problema de salud y termina resolviéndose cómo un problema laboral.

Entonces, hay algo en el procedimiento que creo que antes de llegar a una propuesta de despido debe plantearse la posibilidad ante el funcionario de que solicite una pensión por incapacidad, porque es evidente hay una prueba con todo lo que han dicho los psicólogos que está en el expediente, la oficina médica de la universidad y las pruebas que el señor ha presentado que él tiene una incapacidad, es obvio y evidente.

Lo que planteaba era un proceso de pensión por incapacidad por invalidez porque hay una incapacidad permanente.

LUIS GULLERMO CARPIO: Pero en este caso se le debería solicitar a este Consejo que se le incapacite en forma permanente, porque doña Nora está solicitando algo que no existe.

Igual para mí sería decir lo mismo y esto lo digo con todo respeto, de que el Ministerio de Salud por ejemplo nos devuelva los salarios de él y que a él se le envíe al IAFA, porque son cosas deseables.

Se podría llamar a la doctora Karla Rojas y preguntarle a ella qué podemos hacer médicamente por él.

No tengo inconveniente en acoger la solicitud de doña Marlene, pero posiblemente en el expediente no hay sanciones porque por faltar más de dos días es despido.

Lo que se le puede dar es la cantidad de memorándum sobre las faltas que ha tenido y de las que han reportado, porque se le puede preguntar al jefe si ha reportado todas las faltas y sí es sincero le va a decir que no.

No ganamos nada con ver el expediente, pero me gustaría que veamos las faltas. O sea, si este expediente se rechaza estaría solicitando la semana entrante que se abra otro, es mi obligación.

Podemos llamar a la doctora Rojas para que asista a la sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Debo manifestar que anoche cuando leía la agenda me sentí muy mal con la situación que estamos discutiendo, porque como ser humano nosotros pensamos en las personas que están ahí.

No obstante, soy responsable, como dijo don Luis Guillermo, de un manejo de fondos públicos y de una legislación laboral, que considera las acciones que deben hacerse para tratar de ayudar a estas personas y que de acuerdo al expediente que leí, específicamente, en los dictámenes jurídicos se nota qué hizo la institución.

Se puede ver que se dio un asesoramiento y acompañamiento de parte del servicio médico de la institución, coordinación con el IAFA, internamiento en el Hogar salvando al alcohólico en Aserrí, contratación de servicios profesionales de un licenciado en psicología don Roberto Castro, coordinación para internarlo en la Fundación Kayrós y, posteriormente, queda explícito que él faltó a todas esas condiciones.

Cuando era directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales teníamos un compañero tutor que tenía un problema de alcoholismo terrible, de los tutores más

connotados de la Escuela con mayor formación, con una entrega a la docencia increíble, hablé con él, le pedía a los estudiantes que firmaran una nota donde él llega a dar la tutoría en malas condiciones, no quisieron porque es un excelente tutor.

Se visitó a la doctora, se llamó a la esposa, la familia lejos de aceptar la problemática de apoyarlo más bien la promovía porque los hijos tenían un conjunto musical lo llevaban de fiesta y al final el señor se pensionó y a los 15 días se cayó en una acera se golpeó la cabeza y murió.

Una persona que pudo haber sido eventualmente tratado con mayor rigurosidad y la doctora Karla me dijo: -no puedo hacer nada, si él no quiere no podemos-.

Creo que la institución hizo de todo y si se tiene una responsabilidad en este Consejo Universitario y ojalá que estos recursos de alzada llegaran al Consejo Universitario cuando se trata de estos asuntos, pero es parte de la responsabilidad, pero debemos ser conscientes de que hay legislación y si esa legislación se cumplió al pie de la letra, la universidad hizo lo que debió hacer y cuando tomemos una decisión lo estamos haciendo sobre las bases de algo que responde a un procedimiento establecido y que es el único procedimiento.

Una incapacidad permanente no se le da a un alcohólico porque recuerden que las incapacidades permanentes implican juntas médicas y además se hace por solicitud de parte de la persona que está enferma. Entonces, la universidad no puede declararlo incapacitado permanentemente, la universidad no puede considerar opciones diferentes.

Hay que pensar en lo que ocurre en el entorno laboral de una persona con esta problemática. Los compañeros de la Escuela se me acercaban y me decían, qué hacemos y el olor a licor, incluso, la persona llegaba el lunes en la mañana con la boca tapada.

Todo este tipo de cosas generan un mal ambiente institucional y eso no colabora con la motivación de los compañeros que están ahí.

Por otra parte, son compañeros que asisten al trabajo diariamente y que están viendo a una persona que no asiste y que sigue ahí. Hay aspectos negativos y positivos.

No dudo de que el alcoholismo es una enfermedad, pero la medicación que existe para el alcoholismo a él se le aplicó de manera completa y mucho más allá. Creo que estas son las cosas que deberíamos estar analizando en términos de si procede o no la solicitud que está haciendo la administración.

ALFONSO SALAZAR: Siempre que ha llegado a este Consejo Universitario un recurso de apelación, eso es lo que estamos analizando, podemos ver el fondo del proceso todas las veces que queramos, pero estamos resolviendo un recurso

de apelación y el Consejo Universitario no está resolviendo el despido o no de una persona, estamos resolviendo el recurso de apelación ante una resolución de la Rectoría.

El caso de alcoholismo, enfermedad tratable y enfermedad en donde mucha gente ha respondido favorablemente con los mecanismos que existen y mucha gente ha continuado sus trabajos a pesar de ser declarado alcohólico, pero controlados y eso viene a valorarse desde ese punto de vista.

En este caso particular me llama la atención de que siendo precisamente una enfermedad reiterativa, depende de la persona. Si la persona está sola, definitivamente, esa reiteración no podrá curarse a menos que exista una enorme voluntad para acudir a la búsqueda de las diversas soluciones a esta enfermedad.

No es una enfermedad medicable, o sea no existe un fármaco que se le pueda recetar a esta persona para superar la enfermedad, situación que sí se da para las personas afectadas psiquiátricamente.

Hay fármacos, hay procesos de cuidado y existe la posibilidad de reintegrarse normalmente a su vida y cuando sufre alguna situación perfectamente es justificable y a su vez reemplazable e inclusive ha conllevado a la incapacidad permanente de la cual habla doña Nora, en esos casos hay muchos educadores en este país que han sufrido enfermedades psiquiátricas, es un área que tiene el más alto índice de problemas psiquiátricos y que muchas de esas personas han recibido de parte de la Caja Costarricense de Seguro Social una pensión por incapacidad permanente, inclusive sin haber trabajado el número de años que se requiere para una pensión regular.

Para lograr este tipo de pensión requiere un estudio prolongado y reiterativo y cuando ya el medicamento no puede llegar más allá de un límite, que la persona a pesar de estar medicada no puede cumplir con sus funciones laborales.

El caso que nos atañe es un caso que tiene un componente laboral y un componente de salud, no es solo un componente de salud. El efecto en la relación laboral es impactante, no solamente en los compañeros y jefaturas, sino en la labor misma que se desarrolla en la institución.

Me llama la atención la forma como los juzgados han visto este tema, tanto la Sala Constitucional y en el informe de la Oficina Jurídica que se dio para la resolución del CONRE como la Sala Segunda se han manifestado en un solo camino.

Primero la persona con este tipo de enfermedad tiene que recibir previo a cualquier acción de tipo laboral toda la ayuda necesaria para que pueda recuperarse y pueda seguir trabajando, cumpliendo las labores que corresponden, en ambos casos lo exige y es el mismo camino tomado tanto en el caso

presentado en la Sala Segunda en la resolución 2014-000167 como en la Sala Constitucional en la sentencia 242 del 26 de marzo del 2011.

Esta es la parte que quiero poner en actas, lo que dice la Sala Constitucional:

“El tema de la ebriedad en el trabajo como causa justa motivadora del despido ha merecido un significativo tratamiento por parte de esta sala, particularmente a partir de la sentencia 182 de las 10:20 horas del 23 de marzo del 2001...

En este caso se ha dicho que por tratarse de un padecimiento semejante a cualquier otro que pueda afectar la salud del trabajador la política patronal no debe ser sancionatoria, sino más bien dirigida a presionar al trabajador para que busque y obtenga ayuda, porque a diferente de otras enfermedades -reitero esta no existe un fármaco que la cure- al empleador no se le puede imponer una carga de tal magnitud sino tan solo la de brindar una oportunidad al afectado que sino la aprovecha y continúa dando problemas puede perfectamente ser despido.

Bajo esas circunstancias y dada la naturaleza de las funciones tan delicadas a cuales está asignado no es posible exigirle a la parte patronal más que haberle brindado la oportunidad de recibir la ayuda necesaria o rehabilitación”.

En este caso particular, no sé cuál fue la ayuda que brindó la institución que hace referencia la Sala Constitucional; sin embargo, en el caso de que nos atañe está claramente demostrado que no solamente la unidad médica, las coordinaciones con otras organizaciones que ayudan en este caso se ha hecho de parte de la institución más allá, para mí, que darle la oportunidad al afectado de aprovecharlas o de exigirle.

Entonces, ¿cuál es la base de lo que estamos discutiendo? Una apelación, no estamos discutiendo el fondo. Es claro y queda demostrado que la administración ha cumplido lo que la ley le exige durante todos estos años, es claro que las ausencias han afectado el trabajo no solamente de la persona sino de la institución.

Puedo buscar más cosas en el fondo con tal de no valorar la apelación desde el punto de vista que está aquí planteado, si este despido se hubiera generado sin que se le hubiera dado oportunidades ni tratamiento, definitivamente la apelación tiene que rechazarse.

Pero no encuentro, a pesar de lo difícil que es el caso de despido que ya hemos visto otros en este Consejo Universitario y por otras causas, inclusive por causas de engaño en el uso de los recursos públicos y este Consejo Universitario no echó marcha atrás a pesar de que se puede superar o brincarse la norma.

Creo que en una decisión de este tipo, este Consejo no se está brincando ninguna norma, no está cometiendo ninguna injusticia sobre el fondo del asunto.

Siento que el Consejo Universitario tiene que analizar la apelación, si lo que dice el apelante es la verdad sin haber recibido ayuda esta apelación tiene que aceptarse, pero si lo que dice el apelante y ha recibido ayuda por años de esta institución está apelación tiene que rechazarse, porque si no convierte a esta situación particular en un mal endémico en la institución sin solución, porque para que exista una pensión por incapacidad debe ser de tal manera la permanencia que genere la jubilación que diga que la persona no puede laborar con esa enfermedad y el Estado a través de la Caja Costarricense de Seguro Social le va a pagar una pensión, algo que se hace en los casos psiquiátricos.

Siento que no está violando ninguna norma este Consejo Universitario en rechazar la apelación porque con la información con que se cuenta es claro los motivos que están normados y que son de conocimiento de los trabajadores y que es responsabilidad de los órganos superiores hacer cumplir, porque si no es así realmente estamos violando el juramento que hicimos cuando asumimos ser miembros de este Consejo Universitario.

Juramos respetar la Constitución y las leyes y creo que aquí no estamos violando ninguna norma, podemos dejarnos llevar y en esto uno puede dejar de ser objetivo y llevarnos por el sentimiento que ante un caso de estos, esta persona puede terminar en un caño el día de mañana, pero puede que no.

Las probabilidades de que sucedan aspectos negativos o positivos no las sabemos y menos en un caso de alcoholismo, aún en el caso de alcoholismo que viví en mi familia, que mi madre acogió a un hermano con ese problema y nos acompañó en vida por 11 años con un derrame producto de alcoholismo, se le brindó todo el amor y cariño, fue incapacitado permanentemente porque ya tenía un derrame, se le dio todo el amor y cariño de la familia, y eso afectó por supuesto su trabajo y esa incapacidad fue permanente y lo llevó a respaldo de una pensión por incapacidad, pero no por el alcoholismo sino por haber sufrido un derrame.

Podemos traer toda la información, se puede recibir a la doctora Rojas, pero creo que la documentación y la información que se tiene, es muestra de que hay una norma en la cual hay una disposición jurídica en la cual quien sufre de alcoholismo se le debe ayudar y la institución lo ha dado.

Como ha dicho la Sala, no se le puede imponer una carga de tal magnitud al empleador sino tan solo brindarle una oportunidad al afectado y creo que esta institución lo ha hecho.

No veo motivo para oponerme a la recomendación de la Oficina Jurídica de rechazar la apelación.

ALVARO GARCÍA: Ante la consideración que se ha hecho de que una persona alcohólica pueda tener una incapacidad permanente, tal y como lo indica don Alfonso, debe ser muy difícil porque las incapacidades permanentes o las

pensiones por invalidez se dan específicamente en casos en los que no hay una salida, pero en el caso del alcohólico tiene que someterse al tratamiento aunque no haya fármacos, hay tratamiento al respecto y si la persona no lo asume, entonces tampoco se le puede dar la incapacidad.

Por ejemplo, una cardiopatía que tiene una medicación y que uno diga que le tienen que dar una incapacidad permanente porque no estoy dispuesto a tomarme las pastillas que me harían mejorar en mi situación.

Estas son cosas muy diferentes y no se puede equiparar enfermedades lo que podría ser una invalidez por afectación del sistema nervioso que le impide a la persona caminar y un asunto de alcoholismo que tiene abordaje terapéutico y que solo porque la persona se niega a seguir esa terapia, se le tenga que dar una incapacidad permanente.

Uno podría seguir aquí filosofando al respecto, de cómo la sociedad debe abordarlo y, sin embargo, la sociedad, tal y como lo ha indicado don Alfonso, la Sala Segunda ya lo ha abordado, hoy no se va a arreglar el mundo con un caso específico.

Creo en el enfoque que le ha dado don Alfonso, hay que contestar sobre la apelación que se ha hecho, no sobre el fondo del proceso, sería lo correcto a menos que el recurrente estuviera cuestionando cosas específicas del proceso, lo cual no está haciendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a esperar a la Dra. Karla Rojas para escucharla, porque me gustaría que se refiriera que desde la perspectiva institucional atendió, la forma de cómo lo hizo y que le responda a doña Nora sobre la posibilidad de dar una incapacidad permanente a un caso como el que se está discutiendo.

MARLENE VIQUEZ: Dada la intervención que tuvo don Alfonso la cual respeto, pero no comparto, debo indicar que siempre he interpretado como miembro del Consejo Universitario que las apelaciones tiene que analizarlas el Consejo Universitario por el fondo, es un problema de procedimiento. Tal vez esté equivocada, pero así no es.

Estoy convencida de que cuando es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio el Consejo Universitario tiene que analizarlo por el fondo y por eso es que solicité el expediente de la persona recurrente para analizar cuáles han sido todos los antecedentes y qué fue lo que analizó para que el CONRE tomará el acuerdo que tomó.

El otro asunto que quería indicar, en consecuencia del primero, es que me fundamenté en el expediente del procedimiento, que si bien jurídicamente, y así lo expresé en la primera intervención, podía estar bien, el asunto es que el expediente lo único que demuestra es que es un problema permanente que tiene

este señor y las acciones que ha tomado la universidad para ayudarlo, eventualmente pudieron haber funcionado con algunos compañeros, pero no necesariamente tienen que ser efectivos para todas las personas.

Lo otro es que en el procedimiento queda en evidencia que la misma asesora jurídica que llevó a cabo el proceso administrativo es decir que actuó como órgano director, es la misma persona que analiza la revocatoria ante el CONRE y eso me parece que de alguna forma es: ser juez y parte en una situación que induce tanto al CONRE como al Consejo Universitario a tomar una decisión defendiendo un argumento inicial.

Si la persona que llevó a cabo el procedimiento administrativo hubiese sido distinta al que analizó el caso de la revocatoria en el CONRE, lo podría entender. Pero lo que transcriben en el CONRE para atender la revocatoria es lo que aparece en el informe del expediente administrativo correspondiente.

Soy respetuosa de la decisión que va a tomar este Consejo Universitario, que es obvia y que no la comparto porque esa no es la mejor solución que puede tener.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo que en los casos cuando hay una apelación, lo que uno revisa es lo adicional a los argumentos iniciales, por eso no veo problema en que la persona que hace el órgano director atienda la apelación, porque si no hay argumentos adicionales lo que se valora en una revocatoria son elementos nuevos, inclusive cuando llega una situación se le devuelve a la persona y se le dice que si tiene algo más que adicionar, esto es cuando se analiza en alzada y si se ve que los argumentos anteriores no son refutados.

En este caso no se está refutando elementos sino la decisión, si se estuviera refutando que él no faltó un día, ahí dijera que doña Marlene tiene razón pero él en ese momento no presentó nada adicional.

Estoy en la mejor disposición de acoger una revisión de un buen funcionario, pero ya eso se hizo en el año 2004 y como vicerrector ejecutivo le di muchas veces oportunidad y me gustaría que él mismo le cuente.

* * *

Se hace un receso

* * *

Se reinicia la sesión

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay oposición se le daría el ingreso a la Doctora Karla Rojas para analizar este tema, inclusive me gustaría que se planté la inquietud de doña Nora y que quede resuelta.

* * *

Al ser las 11:08 a.m. ingresa a la sala de sesiones la Dra. Karla Rojas, jefe del Servicio Médico.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a la Dra. Rojas, quien es la coordinadora del servicio médico de la UNED.

Estamos en una discusión específicamente y no se ha querido dar el nombre de la persona, pero en el acta aparece la apelación, por lo tanto, el nombre va a aparecer, es el caso específico del funcionario José Leoncio Marchena.

Hay algunas discusiones y creo que eso no es de cuestionarse en cada uno de nosotros la parte humana, de lo que significa una decisión que se está planteando y que el CONRE tomó y han surgido algunas posiciones, en el caso de doña Nora que da una salida que no sé si es viable, pero nos gustaría que desde la perspectiva de su profesión y que la doctora Rojas ha atendido el caso por tantos años y que inclusive en el expediente viene un pronunciamiento específicamente elaborado por la doctora Rojas donde da a entender que se han agotado todos los recursos y eso son elementos entre muchos otros que permitieron al CONRE tomar una decisión.

Nos gustaría que la Doctora Rojas no solo este caso sino sabemos que ha atendido muchos casos en la UNED y casos exitosos, hay gente que ha respondido nos hiciera ver su perspectiva como funcionaria de la UNED y como doctora y luego atender una consulta que está haciendo doña Nora, aparte de las que quieran hacer las otras compañeras y compañeros.

KARLA ROJAS: Buenos días a todos. Agradezco la invitación porque siempre es una oportunidad de poder explicar cosas que tal vez en ciertos escenarios son leídas de una manera y por ser un tema tan técnico de repente creemos o tenemos idea de que ciertas enfermedades evolucionan de una manera u otra y a veces son conceptos mal entendidos.

La enfermedad del alcoholismo, al igual que cualquier otra enfermedad, tiene una historia, los pacientes tienen una evolución. Esa historia natural de las enfermedades en la medida en que no tengan intervenciones específicas va a ir cursando cuando el tiempo va pasando y van a ir evolucionando hasta llegar a momentos en los cuales la enfermedad adquiere dimensiones particulares que el daño que se genera en el ser humano es de una dimensión diferente.

El alcoholismo tiene la particularidad de que en los ambientes laborales se generan dinámicas muy diversas y creo que en este espacio he tenido oportunidad de conversarlo, al inicio puede ser que esa persona que está teniendo no tal vez problemas de alcoholismo, pero sí problemas de abuso en el uso del alcohol, tengan en su alrededor personas sea compañeros de trabajo incluso jefaturas que le tienen al inicio cierta consideración entre comillas, porque a veces es el buen compañero que en el tiempo en que está bien es buen trabajador, buena persona, buen compañero y si de repente el viernes por la tarde decide ir a tomar unos tragos los demás no se dan cuenta que una vez que se tomó esos tragos a las 6:00 p.m. y cada quien se fue para la casa, tal vez esa persona inició un proceso de recaída ese viernes en la tarde y el sábado no pudo dejar de tomar y el domingo tampoco y el lunes ya no llegó a trabajar.

Al inicio sus compañeros inician esa consideración del pobrecito, vamos a sacarle el trabajo entre todos, vamos a taparlo y no medimos las implicaciones que tienen este tipo de actitudes porque eso lo que va a hacer es favorecer y promocionar en esa persona este tipo de conductas que no hay una consecuencia al acto laboral de la falta, no estoy hablando en este caso de la enfermedad en sí misma sino de la falta laboral como tal.

Esto hace que se entre en una dinámica muy particular en la oficina y quizás durante algunos meses y si esas jefaturas rotan, y que esa persona va a tener el beneficio entre comillas de que le van a guardar esa consideración en muchos ciclos de su vida de la enfermedad.

Entonces esa enfermedad que en ese momento estaba en la etapa de abuso va a ir evolucionando y su abuso va a ser cada vez más desmedido y nos va a llevar a un proceso bioquímico de adicción tan particular al alcohol que no va a permitir que tenga espacios sin consumo y es cuando los pacientes entran en una enfermedad específica que se llama alcoholismo.

Con este paciente que se documenta, su primera intervención en el año 2007 uno revisa el expediente y en ese documento que habla don Luis Guillermo se puede ver esa evolución, como ese paciente cuando sentía que laboralmente iba a haber alguna implicación se acercaba, seguía indicaciones aunque fuera momentáneamente y una vez que él sentía que estaba en una zona segura entonces dejaba de presentarse al consultorio, abandonaba tratamientos, perdía adherencia al tratamiento y en esta enfermedad, como en cualquier otra enfermedad, la adherencia al tratamiento es importante porque va a depender de eso la posibilidad de que el paciente evolucione de manera satisfactoria.

Voy a saltarme los años anteriores resumiendo con lo que les he contado porque en esos primeros años se ve esa evolución como el paciente tiene una recaída, tiene una falta, hay un jefe que se aventura a decir que voy a tramitar esta falta por la vía debida, hay un primer internamiento en un hogar llamado Salvado al Alcohólico, hay primeras intervenciones de referencias al IAFA, él empieza a ir y a

presentar comprobantes, empieza a volver al consultorio con certificaciones que permiten tener claridad de que el paciente está asistiendo a su proceso y luego empieza a espaciar y desaparecerse de nuestro control, hasta que vuelve a tener otra recaída. Esa ha sido la historia de los primeros años.

En el año 2014, justamente en el mes de setiembre producto de una recaída importante que tuvo el paciente, se valora en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva la posibilidad de contratar los servicios de un psicólogo.

El IAFA tiene servicio de psicología, psiquiatría y medicina, digamos que para nosotros era importante habiendo llegado hasta el momento en el año 2013 resultaba importante intentar una medida que no es heroica, pero de las últimas medidas terapéuticas que nosotros podíamos darle a este caso, que era tener de cerca la posibilidad de que el paciente fuera tratado con una intervención de una manera más integral, ya no solo la parte médica sino el acompañamiento a nivel psicológico.

Efectivamente, él inicia el proceso en setiembre del 2014 y a finales de octubre tiene una nueva recaída.

En la valoración de la junta interdisciplinaria que se valora la parte médica y la parte psicológica, se tomó la recomendación que dio el psicólogo en su momento de promocionar un internamiento residencial.

Es completamente diferente, un internamiento como los que había tenido de 15 días en una dinámica previa en estos hogares Salvando al Alcohólico, que con buen seguimiento hay pacientes que evolucionan bien. Entonces, se decide internar al paciente por cuatro meses y medio en la Fundación KAYRÓS.

Voy a hacer un paréntesis para que sepan cómo fue ese proceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si hubiera algo que no quiera que quede en actas puede hacerlo.

KARLA ROJAS: En realidad no, gracias.

Para este proceso el servicio solicitó permiso para conducir un vehículo de la institución, para poder conocer el lugar y en qué condiciones se iba a internar al paciente y recuerdo que en ese momento trabajaba el enfermero Roy y me acompañó a llevar al paciente hasta ese lugar.

Esto se los cuento porque debe ser muy duro para una persona ser llevado, por supuesto buscando la mejor colaboración de parte del paciente, una valoración larga que le hicieron a él la trabajadora social en Grecia, un lugar muy bonito, metido en las montañas de Grecia y confrontarlo a aquella realidad de estar separado de su familia durante cuatro meses y medio, intentando de todas las partes tanto de la partes psicológica, trabajo social y médica, tratando de

concientizarlo a él de la oportunidad tan importante que podía significar este internamiento en estas condiciones.

Ya todo lo que pasó después ya está en el documento, él se interna, empieza a evolucionar de manera satisfactoria. Tuve oportunidad de visitarlo en el lugar y era muy gratificante ver como su proceso de evolución durante ese tiempo fue tan bueno, incluso físicamente comenzó a tener mejoría, se vía diferente.

Llegó el momento de regresar a su trabajo en abril del 2015 con reglas muy claras desde todo punto de vista, desde la parte médica y también desde la parte administrativa.

Recuerdo que doña Ana Cristina Pereira convocó a una reunión y le explicó claramente las implicaciones una vez que tuviera la salida de la Fundación Kayrós, y como nosotros lo íbamos a acompañar durante ese proceso, en realidad poniendo a disposición todo lo que teníamos que en realidad siempre había estado a su disposición desde el principio.

Es notorio en el paciente el proceso de adherencia no solamente en el tema de alcohol sino en el tema de la hipertensión arterial, había sido un paciente difícil de controlar y por primera vez se logran ver cifras tensionales normales en él, eso dice mucho de cómo él estaba convencido de llevar su proceso de seguimiento de otras enfermedades paralelas.

Lamentablemente, en julio de ese año recibimos una nota de la Fundación kayrós con respecto a algunas inconsistencias en la asistencia que debía tener él a la segunda etapa de ese tratamiento porque la primera etapa era internamiento y la otra era ambulatoria.

Cuando se le convocó al Consultorio Médico ya empezamos a notar que él empezaba tener manejo de justificaciones, y ese mismo día en la tarde él se presenta con su esposa y sus hijos en el consultorio en una situación bastante complicaba y difícil.

Se decide convocarlo nuevamente y darle seguimiento y empieza a decir que la verdad es que él está asistiendo y justifica de alguna manera que abandona el tratamiento y que él por su propia fuerza va a seguir el control.

La última cita que tenemos de él es de fecha 31 de agosto del 2015, ya el 21 de noviembre se recibe una epicrisis de la Fundación Kayrós con el resumen de todo el proceso de él y como él abandona otra vez más un proceso específico para que finalmente no nos queda más remedio a nosotros decir que se han utilizado todos los recursos médicos, terapéuticos posibles.

Se han puesto a su disposición todo, desde las intervenciones más pequeñas, desde la consulta específica, las consultas con el IAFA, el seguimiento en la administración de medicamentos, etc.

Incluso, desde el servicio médico se le compró un pastillero para que llegara a tomarse el medicamento en el consultorio, esa fue una intervención que se tuvo que hacer casi tratándolo como un niño.

Esto es uno de los casos que generan dolor en la parte profesional porque en realidad se puso a disposición todo, coordinaciones y seguimiento con tratamiento residencial, en dos oportunidades concretas.

Se hicieron reuniones con el personal del IAFA para dar seguimiento y el programa de tratamiento residencial, y con esa cantidad de personas procurando en él el proceso de tratamiento integral.

En esas etapas incluso su familia podía irlo a visitar una vez cada 15 días al centro, en realidad es un programa bien interesante ver cómo los pacientes son acompañados durante ese proceso.

Lo más lamentable es que lo que queda es que él hizo ruptura de acuerdos, abandono de tratamientos que nos llevan a pensar que no hay voluntad de parte de él para tratar la patología que tiene de fondo.

Creo que desde el punto de vista médico, es doloroso y difícil, pero también es necesario que les diga que existen daños colaterales del manejo de un paciente como don José y es que en la universidad, al igual que en otras instituciones, no es este el único caso.

Hay otros casos, algunos diagnósticos que llevan control y tratamiento en el consultorio, algunos que lamentablemente están invisibilizados por esa dinámica de inicio que les comenté al inicio, que producto del no manejo de límites a nivel administrativo leen de esta circunstancia poder hacer lo que quieran.

Entonces, esos otros pacientes van a evolucionar en su enfermedad probablemente parecido a este paciente y nos tocará diagnosticarlos y tratarlos en etapas donde cada vez es más difícil que su evolución sea satisfactoria, es más difícil que el pronóstico sea bueno.

Hablando con el psicólogo y parece duro lo que voy a decir, pero hay pacientes que se podrían ver beneficiados de un fondo como este, como una circunstancia tan complicada como esta.

Hay otros que necesitan llegar hasta dormir en el caño, hay otros que necesitan perder su familia, quedarse solos y son consecuencias del no acatamiento de las indicaciones específicas.

En este caso puedo asegurar que la parte médica está ampliamente documentada, no se quedó ninguna medida sin intentarla, sin acompañarla, nunca se le ha dejado solo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿A él nunca se le dejó de pagar su salario, aun estando internado y teniendo todas estas condiciones?

KARLA ROJAS: Sí don Luis, imagínese que recuerdo que a este centro tenía que llevar algunas cosas de cuidado personal y estos internamientos son pagados, entonces, antes del internamiento tuvimos una reunión con el psicólogo y vimos las implicaciones que tenía para él porque cómo iba a costearse este internamiento, hay una diferencia de cuando las cosas se la dan a las personas regaladas y cuando estas tienen que hacer una inversión, entonces, se hizo una gestión promovida por nosotros en el Servicio Médico ante la Asociación Solidarista para que se le ayudara de alguna manera a costearlo, parte de todo este proceso social allá en el centro de Grecia fue justamente para valorar la posibilidad de que se le diera una beca y se le dio una parcial justamente, para que él tuviera todo para poder ser acompañado en este proceso.

MARLENE VÍQUEZ: Doctora, buenos días, muchas gracias por atender la petición de este Consejo.

Tuve la oportunidad de leerme todo el expediente y este deja en evidencia que es un proceso de alcoholismo de manera reiterada, o sea, es un problema que viene desde el 2004 de manera crónica.

Reconozco que la universidad en el 2004 definió una serie de políticas y le pidió a la administración y al Centro Médico que se tomaran las acciones correspondientes para que se atendieran a estas personas como indica precisamente la normativa.

En el caso concreto del señor recurrente es evidente que el Centro Médico en respuesta a las decisiones que en su momento tomó el Consejo Universitario, le brindó el apoyo y el acompañamiento que requería, pero escuchándola a usted hay una preocupación que tengo, es cuando usted dijo que eso tenía consecuencias colaterales de carácter laboral dentro del ámbito y también, usted mencionó que este no es el único caso sino que hay otros casos, entonces, es muy importante la decisión que se tome en este caso porque eso podría contribuir a que otras personas que están siendo afectadas por esta enfermedad se den cuenta de que sí se están tomando algunas decisiones, es lo que puedo interpretar de su intervención, pareciera que el fin justifica los medios, fríamente así se lo estoy diciendo porque aquí lo que viene es un despido sin responsabilidad laboral.

En el informe final que da el psicólogo a la institución en las recomendaciones folio 024, él menciona que se realice algunas sesiones de monitoreo sobre los acuerdos tomados de manera que el recurrente tenga la oportunidad de experimentar que la presión se mantiene. También, ofrecer un espacio de psicoterapia breve y utilizar los recursos administrativos que se tengan a mano para facilitar la posibilidad de un tratamiento residencial con una duración no

menor a tres meses en caso de recaída. En el informe que usted da y se lo remite al órgano director menciona precisamente todas las recaídas que ha tenido el recurrente, ahí se muestran que hay épocas buenas y otras donde vuelve a tener recaídas, pero la última me llamó la atención, porque dice tener presente que la presión laboral puede ser en este caso un recurso determinante para motivar una recuperación que asegure una mejor calidad de vida. La pregunta que me hago es ¿dependiendo de la decisión que se vaya a tomar por este Consejo, puede contribuir a otros compañeros? ¿Considera usted Doctora que lo que aquí procede es el despido sin responsabilidad patronal y que con eso se va a contribuir a la mejora de otros compañeros que padecen esta misma enfermedad?

KARLA ROJAS: Sí es importante doña Marlene recordar que el ejercicio del Servicio Médico no solamente depende de las directrices del Consejo Universitario sino que nuestro ejercicio profesional *per se* tiene manejos muy concretos que nos permiten darles seguimiento a los pacientes.

Efectivamente, en el 2002 se presentaron los primeros borradores para realizar este procedimiento para darles cursos a los pacientes que tenían problemas de alcoholismo, eso con la idea de tener lineamientos internos. Sí es cierto que existen protocolos específicos para darle seguimiento a las enfermedades, esto lo digo porque a veces las personas dicen: -si hubiéramos hecho- es que en realidad aquí en el expediente del paciente se documenta justamente ese paso a paso de seguimiento que se le da al paciente, como cualquier otra enfermedad va a ir dependiendo de cómo el paciente responde a las recomendaciones específicas, prácticamente le podría decir que solo nos faltó traerlo a la fuerza, hasta ponerle el vaso con agua y la pastilla y que se la tomara en frente nuestro, medidas de hasta ese tipo, obviamente, les estoy poniendo ese ejemplo como algo particularmente diferente, nosotros a ninguno de ustedes los llamamos en la mañana para preguntarles si se tomaron su tratamiento, o sea, en realidad partimos del hecho de que estamos con una población de adultos en la cual cuando llegan al consultorio se les explica claramente cuál es la enfermedad, cómo evoluciona y por qué es importante las recomendaciones específicas.

Cuando don Roberto Castro emite ese primer informe en el que da las recomendaciones específicas de esa psicoterapia breve que fue con la que empezó a evolucionar bien hasta que tuvo aquella otra recaída en la que le dijimos: -definitivamente, aquí lo que va a tocar es internarlo- esa presión laboral de la que él habla justamente responde a eso, a que los pacientes en estas condiciones necesitan límites muy claros, sería un flaco favor doña Marlene que un trabajador en cualquier condición tenga ausencias y el jefe no le pregunte: - mire usted por qué faltó, dónde están sus justificantes- en realidad es un flaco favor, porque igual le podría pasar a un paciente diabético, hipertenso, epiléptico, etc., que se descompensa, pero en este caso en particular como les digo el daño colateral existe, es real doña Marlene, incluso tenemos pacientes en la consulta que han hecho alusión a lo que le ha pasado a él e incluso dicen que se van a poner las pilas porque si no eso es a lo que pueden llegar.

La pregunta concreta doña Marlene es ¿desde el punto de vista médico se agotaron todas y cada una de las medidas que nosotros podríamos tomar? Ustedes imagínense que a veces los pacientes nos preguntan ¿hasta cuántas recaídas me debiera soportar el patrono? Entonces, los vuelvo a ver y ya no veo la parte médica sino la parte laboral y les pregunto ¿Cuántas recaídas está dispuesta a asumir la UNED de un paciente? El IAFA en la última capacitación que tuvo con nosotros ante la pregunta concreta de ¿cuánto es justo? Una, dos, tres, 15, 17, 21 dijo que la pregunta es más desde el campo jurídico, cuánto ha definido la OIT por ejemplo para decir: -¿hasta dónde debe acompañar una empresa a un trabajador en una condición como esta?

Entonces, le contesto, desde el punto de vista médico está clarísimo que hemos agotado todas las medidas que podíamos utilizar para ponerlas a disposición de don José y la respuesta si dependiera de la parte medica es sí, pareciera que don José Marchena tendría que irse de la intuición, desde el punto de vista jurídico más bien le preguntaría a don Celín si estoy equivocada o no en la apreciación de la consulta que se hace con respecto a la responsabilidad desde el punto de vista patronal, pero desde el punto de vista médico lo que vemos en el resto de pacientes y lo que vimos durante todos estos años en la evolución de otros pacientes es que pareciera que ellos se acuerpaban en la historia de este trabajador que cuando venía a trabajar es una gran persona, la gente lo quiere muchísimo y probablemente le duele muchísimo como nos duele a nosotros en el Servicio Médico, pensar cómo podrá vivir una persona que está ahora en estas condiciones, con la edad que tiene, con las dificultades que podrán haber en el mercado para encontrar trabajo, de qué va a vivir esta familia y por supuesto nos hacemos las mismas preguntas que probablemente se deben hacer todos ustedes, pero tengo muy claro que durante todos estos años ha habido compañeros de graduación de esa enfermedad a la par de él, caminando con él, escudándose en que aquí no nos va a pasar nada, porque si a él no le ha pasado nada a nosotros tampoco y puedo decírselos por supuesto no con el nombre de pacientes, pero sí le puedo decir que hay pacientes en este momento que han utilizado esa frase.

NORA GONZÁLEZ: Tengo una serie de preguntas que van más por el lado médico, no tanto por la relación laboral o jurídica en la que se ha referido usted mucho en su exposición sino quisiera que me hablara exclusivamente desde el punto de vista médico científico para determinar algunas de las condiciones básicas de lo que es esta enfermedad del alcoholismo.

Quisiera tener más claridad respecto de lo que es el alcoholismo, en qué consiste, aparte de todas las afectaciones sociales y familiares que sabemos que se dan, a mí me interesaría mucho que usted nos hablara en el grado de enfermedad que tiene él que ya es crónica, de qué manera esa enfermedad le afecta a él en sus capacidades cognitivas, qué posibilidades tiene esta persona de tener voluntad sobre esta enfermedad en su cuerpo.

KARLA ROJAS: Doña Nora, en realidad desde que empecé a conversar me he referido a la condición médica, he hecho alusión a los asuntos laborales y de índole jurídico porque lamentablemente, en este caso particular esta enfermedad tiene consecuencias de índole laboral que, de repente, son los motivadores para que el paciente tome la decisión de acercarse al servicio de salud, hay enfermedades que pueden generar en el paciente cierto tipo de molestias que *per se* se generan en la persona la necesidad imperiosa de ir al consultorio por ejemplo, pero hay otras como esta que de repente el manejo lento y progresivo que tenga la enfermedad de la cual ya nos hemos venido refiriendo va generando en el paciente cierta posibilidad de adaptación y entonces, de repente si no es porque tomó más alcohol del que venía acostumbrado a tomar y tuvo molestias gástricas a lo mejor ni se acerca al consultorio, aquí lo que quizás lo empuje sería la gastritis aguda que provocó ardor y no lo dejaba dormir la noche anterior y eso hiciera que él llegara al consultorio.

La enfermedad del alcoholismo es un proceso a nivel cerebral de adicción específica que satura a nivel cerebral ciertos receptores que van a generar adicción a esa sustancia, esa es una adicción real, a veces las personas tienden a confundir y a decir: -es que le falta voluntad a la persona para tomar una decisión- en realidad la voluntad la ocupamos para asumir la enfermedad como propia, para reconocer que tengo problema en el manejo concreto del contacto que tengo con esta sustancia, esta enfermedad va a ir haciendo en su historia natural, como les decía en un principio, un progreso y un deterioro de ciertos órganos, entre esos, obviamente, el hígado, pero también, tiene otros daños y, efectivamente, el daño cognitivo que va a ir generando en el paciente que además, se percibe en este paciente en particular en la progresión de la enfermedad y también, es interesante ver que cuando vuelve de ese internamiento su capacidad de entender y de comprender lo que era su enfermedad le permite tener una cosa que se llama *inside* que es la capacidad de saber qué es lo que tengo y qué necesidades tengo.

Doña Nora, puedo asegurarle que cuando él regresó del internamiento tenía una claridad mejor, un concepto más amplio de lo que era su enfermedad y de las implicaciones que podría tener en la no adherencia a las recomendaciones farmacológicas y también, de acompañamiento de los dos tipos.

Recuerdo también, que en la consulta cuando valorábamos su mejoría de la evolución física él había ganado peso y de cómo tenía una capacidad de mayor concentración y que él mismo lo decía, estaba con una no exposición al alcohol de más tiempo y era notorio ver como él se había ido recuperando también.

NORA GONZÁLEZ: Muchas gracias, para que un doctor o un cuerpo de médicos declaren una incapacidad permanente, qué condiciones deben darse y ¿podría declararse a un enfermo de alcoholismo crónico una persona incapacitada permanentemente?

KARLA ROJAS: La incapacidad es la pérdida de ciertas capacidades, no sé si la pregunta más bien doña Nora va por la línea de la valoración, por ejemplo de si es un caso para jubilar por invalidez, ¿es esa la pregunta que me está haciendo?

NORA GONZÁLEZ: En realidad quiero determinar las dos cosas, porque la otra pregunta va por ahí. Quiero saber en qué condiciones ustedes determinan qué es, cuándo y en qué condiciones se da una incapacidad permanente y si una enfermedad como el alcoholismo podría ser diagnosticada como incapacidad permanente.

KARLA ROJAS: Una incapacidad permanente se declara cuando en una junta específica a nivel de la Caja se determina que el paciente no tiene posibilidades terapéuticas que le permitan retornar o reinsertarse a sus actividades laborales.

Con respecto a la posibilidad o no de una pensión por invalidez traje aquí las preguntas frecuentes de los trámites de pensión por invalidez y voy a leerles lo que se define por la Caja como una pensión por invalidez, indica lo siguiente:

“La pensión por invalidez es un beneficio que el asegurado que cotiza para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) puede obtener, cuando por enfermedad o por accidente no laboral pierde más de las dos terceras partes de su capacidad para el trabajo.”

Más adelante, ellos hablan específicamente del tema del alcoholismo y de cuáles enfermedades de índole mental o psiquiátrico podrían tener algún proceso para declarar a la persona inválida, por ejemplo, personas con cáncer, con esquizofrenia, voy a buscarles la parte del alcoholismo, la cual indica así:

“¿Las enfermedades crónicas califican como invalidez?”

Las enfermedades crónicas como la Hipertensión Arterial, la Diabetes Mellitus y otras, no son invalidantes, son susceptibles de tratamiento. El adecuado tratamiento y cuidado por parte del paciente con enfermedad crónica permite una calidad de vida suficiente para seguir laborando.

¿Cuándo las enfermedades crónicas son invalidantes?

Una enfermedad crónica ocasiona invalidez cuando afecta órganos y sistemas tales como cerebro, riñón, corazón, ojos, arterias periféricas, entre otras, de forma irreversible o sea de forma permanente y que a pesar de tener el adecuado tratamiento no pueda recuperarse su funcionalidad.”

En el tema específico del alcoholismo quiere decir que por ejemplo un paciente con una progresión de su enfermedad crónica que lo lleva a una disfunción hepática fulminante por supuesto que estaría en estas condiciones.

NORA GONZÁLEZ: Sería la última pregunta, de esto que usted nos acaba de mostrar, entonces, podríamos decir que en un caso de alcoholismo crónico hay

una incapacidad física, por el tema de la alteración química en la composición interna, pero el hecho de tener una dependencia de una droga, debe haber un cambio interno del metabolismo, podríamos plantear que hay una incapacidad física y que también hay otra incapacidad que es psicológica.

KARLA ROJAS: Las incapacidades desde el punto psicológico, desde esta silla siendo profesional médico no puedo decirle que él tenga una incapacidad psicológica de ningún tipo, en realidad lo que puedo asegurarles es que él tiene una enfermedad alcohólica crónica y que tiene un deterioro de varios de sus órganos, que no están en etapa terminal, pero no puedo decirle a usted que él tenga una enfermedad psicológica.

Con respecto a las enfermedades psiquiátricas o mentales son otra cosa, les voy a leer lo que dice para que no queden dudas:

“¿Cuáles enfermedades psiquiátricas o mentales califican para invalidez?”

Califican para invalidez las enfermedades psiquiátricas mayores, como la esquizofrenia, trastorno bipolar, Trastorno Obsesivo Compulsivo severo, que tienden a la mala evolución y en las cuales se comprueba pobre respuesta al tratamiento además de franca alteración del funcionamiento global de la persona en el ámbito laboral, social y familiar.

La mayoría de trastornos depresivos, que son típicos de la vida actual, son susceptibles de tratamiento con antidepresivos y terapia psicológica, por lo tanto, no son invalidantes.”

Incluso los trastornos depresivos de una persona la hace candidata a tener una pensión por invalidez.

Fuimos a la gerencia de incapacidades por invalidez, vejez y muerte y le hicimos la consulta, por eso les digo que este caso ha sido tratado desde todas las aristas para poder asegurarnos que en nuestra conciencia profesional no quedaba la menor duda de que se hubiera hecho todo lo posible para que él fuera acompañado, sensibilizado, concientizado y tratado de manera integral humanamente. Les podría decir en los estados que este paciente llegó al consultorio, de verdad daba pena y tristeza, venía con su familia, con sus hijos pequeños y más pequeños, de todas esas formas llegó al consultorio y de todas esas formas fue acompañado derivado a donde tuviera que ser pertinente en el momento.

CAROLINA AMERLING: Muchas gracias por todas estas observaciones y comentarios que nos ha dado y desconocía el apoyo tan integral que le dieron a este funcionario y a los otros funcionarios que en este momento tienen esta enfermedad del alcoholismo: Los felicito.

En segundo lugar, me queda más claro que hubo un acompañamiento, porque en el documento que tenemos tenía la duda si estaba solo en este momento, pero tiene hijos y esposa que vinieron con él.

En tercer lugar, solicito que la consulta final que doña Marlene le hizo a la doctora Rojas no conste en actas, porque no es responsabilidad de ella dar respuesta a si ella consideraba que un despido era necesario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La pregunta me pareció poco prudente y comprometedor para la doctora, pero en realidad no sé si pueda aplicarse salvo que doña Marlene quiera excluirlo.

MARIO MOLINA: Primero que todo hay algo que en este tema no me calza y es que reiteradamente, decimos que el alcoholismo es una enfermedad reconocida inclusive por la Organización Mundial de la Salud, sin embargo, desde el punto de vista laboral no se trata igual que otras enfermedades, entonces ¿es o no es?

¿Qué quiero decir con esto? Que si estoy enfermo, que si padezco por ejemplo de un cáncer gástrico a mí la institución jamás me va a despedir sin responsabilidad patronal por padecer de eso, todo lo contrario, me darán tratamiento, incapacidades, etc., pero en el caso del alcoholismo no es así, entonces, en qué quedamos ¿es o no es una enfermedad? Porque reitero, desde el punto de vista laboral se tratan diferente a ninguna persona se le despide sin responsabilidad patronal porque está enfermo.

KARLA ROJAS: Don Mario discrepo un poco de su posición en el sentido de que en realidad a las personas no se les despiden por estar enfermos y voy a volver la mirada a don Celín para ver si me estoy equivocando en la forma concreta en que me voy a referirme a esto.

Desde el punto de vista médico puro que es desde la silla en donde estoy, en realidad se trata igual que cualquier otra enfermedad, voy a ponerles un ejemplo de un paciente debutando con una diabetes, qué pasaría si ese paciente se descompensa en su casa, empieza a tener ausencias sin justificarle a su patrono y simplemente, se le desaparece al jefe y deja de venir, él puede después venir y decir: -mire que pena es que se me subió el azúcar- bueno está bien, pero dónde está su seguimiento, sus comprobantes de que, efectivamente, estaba teniendo esta situación, no creo que la universidad está deshumanizada en acompañar, al contrario, soy testigo fiel porque es el trabajo de todos los días atender personas que tienen alguna enfermedad y que de repente se han visto en el aprieto de que quizás no pueden ir a otro lugar y tienen la necesidad de justificarle al jefe por qué no pudo venir dos días. Ahora que ha habido estos brotes de gastroenteritis aguda y he visto jefes entendiendo la condición, comprendiendo, comunicándose de manera asertiva que le permite entender, igual pasa con una enfermedad crónica.

Como les digo, un paciente hipertenso que se descompensa en su casa y que simplemente decide por él mismo quedarse en su casa hasta que se le regule la

presión si dura más de dos semanas en su casa no se va a presentar al trabajo y no va a tener justificaciones. En realidad, al proceso triste que estamos llegando a estas circunstancias no es porque él sea un enfermo alcohólico es por el manejo administrativo que él ha hecho de acuerdo a sus responsabilidades, que de fondo él tenga una enfermedad y que en ciertos momentos él quiera justificar sus ausencias, su manejo, o su conducta por esa enfermedad es otra cosa, pero como le digo creo que la aseveración de que una persona se va a despedir por su enfermedad sería terrible y sería el Servicio Médico el primero en levantar la mano y decir: -en qué momento-, es igual con cualquier enfermedad, pero no le corresponde al Servicio Médico decirle a las personas enfermas: -no se le olvide presentar el justificante- a nosotros lo que nos corresponde es acompañar al paciente en la parte médica.

MARIO MOLINA: Tiene toda la razón Doctora, pero hay que tomar en consideración que ese manejo deficiente al cual usted se ha referido podría ser derivado de la misma enfermedad, no es lo mismo un manejo irresponsable que no es causado por ninguna enfermedad que un manejo deficiente por una enfermedad, esa es la diferencia, por eso, aunque se diga que el alcoholismo es una enfermedad siento que se trata diferente, si es alcohólico y falta reiteradamente sí es despido sin responsabilidad patronal, en cambio, si está con otro tipo de enfermedad ahí no hay despido sin responsabilidad patronal.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada Doctora Karla usted sabe que le guardo un gran respeto, admiración y aprecio.

La última intervención que hice la realicé muy claramente, confío en sus principios y transparencia porque me parece que es importante que usted sepa que el informe que dio sobre el seguimiento que se le ha hecho a la enfermedad del recurrente en este caso para nosotros, ese informe fue utilizado tanto por el órgano director como en las instancias externas en las que está llevándose a cabo este caso, por eso es que le hice la pregunta específica, no es una pregunta capciosa y usted me respondió qué era lo pertinente.

Me preocupa que aquí se le dé un tono diferente a las preguntas que le estoy haciendo a usted directamente y de manera transparente de qué es lo que estaba interpretando por la conversación que usted tuvo con el psicológico, usted fue muy llana y expresó a este Consejo Universitario todo el proceso que ha seguido y me parece que ha sido muy clara en ese sentido y he visto el factor humano que ha tenido el Servicio Médico para atenderlo, pero sí me preocupa que hayan miembros de este Consejo Universitario que ante una pregunta de esta servidora concreta y de manera transparente ahora no quieren que quede en actas una situación de esas, confío plenamente en usted, en lo que ha dicho y qué es lo mejor para la institución.

La transparencia en una institución pública es una obligación, una cuestión moral y ética, me parece que en ese sentido es que lo quería saber directamente por eso

le hice la pregunta, no de manera capciosa, más bien le agradezco la respuesta que usted me dio porque para mí es importante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para cerrar el tema, qué es lo que pide el señor Marchena, que se revoque la resolución que decreta el despido sin responsabilidad patronal, solicitar la reinstalación en el puesto que desempeñaba antes del despido, eso ya no es factible, solicita que se le realice valoración psicológica por parte del psicólogo de la universidad con el fin de que se le aprueben los alegatos, eso está más que comprobado con la valoración que se hizo y voluntariamente se ofrece a ser sometido a una intervención médica con el fin de poder tratar la enfermedad.

Muchas gracias doña Karla, muy enriquecedora la discusión no solo para este caso sino para comprender las dimensiones de su trabajo con respecto a la parte laboral que tenemos en la institución, porque tengo entendido que son bastantes casos que tenemos en progreso y creo que es muy importante que guie a este Consejo y a la administración de cómo podemos ir actuando en prevención y reacción para no llegar a extremos, pero me ha quedado muy claro que siempre a una persona se le debe dar una segunda oportunidad y queda en esta persona si acoge o no la atención.

KARLA ROJAS: En realidad para uno como profesional en salud es bastante triste llegar a ciertos procesos en los cuales pareciera que la frase popular es "no hay nada más que hacer" quiero que ustedes sepan que no solo yo sino el resto de compañeras que trabajamos en el Servicio Médico procuramos trabajar con la bandera de la humanidad claramente puesta, con el profesionalismo y ética que corresponde, pero sobre todo con una rectitud de intención clarísima aunque la pregunta de doña Marlene de si me parece o no que don José Marchena debe ser despedido créanme que para contestarlo tuve que volver los ojos a la conciencia, podría decirles que después de que emití este documento y llegué al párrafo final pude dormir tranquila sabiendo que a don José Marchena nunca en nuestro servicio se le restó ninguna posibilidad terapéutica de ningún tipo para poderlo acompañar en el proceso de su enfermedad.

Entonces, si bien es cierto no me corresponde decir sí o no, si me parece o no, sí es mi obligación decirles que el daño colateral es real, existe y las implicaciones las vamos viendo, las tenemos en el consultorio cuando los atendemos, el proceso que se podría generar positivo después de una experiencia tan dolorosa como esta es justamente lo que empezamos a palpar en ciertos pacientes que no solamente tienen enfermedades de este tipo sino que tienen otras conductas que a nivel laboral pareciera que hay cierta permisibilidad.

Entonces, les agradezco que me convocaran y como les digo podemos estar en el Servicio Médico tranquilas de que la compañía fue la idónea, la adecuada, consensuada, vista desde todas las aristas, es justamente la atención de don José Marchena la que nos permitió pilotear el proceso de acompañamiento a nivel psicológico que ha terminado siendo la maravilla que es.

Entonces, no es momento para decirlo, pero créanme que es una experiencia que nos permite tomar mejores decisiones, probablemente no es lo mismo que hubiéramos tenido que atender este paciente solo desde el punto de vista médico, porque no hubiéramos podido tener el acompañamiento que tuvimos con don José si no hubiera tenido la oportunidad de acompañarse desde el momento de la intervención y el internamiento residencial que se le hizo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto que siempre actuaron como Consejo Médico.

KARLA ROJAS: Don Luis, en realidad estos casos cuando son tan complicados y cuando el paciente hace una dinámica tan particular de que cuando el médico más viejo en el lugar le toca tener el monitoreo a veces cuando el paciente tiene que presentarse a una cita y no lo hace siente que el médico lo va a regañar, pero no se le regaña se le llama la atención, entonces, ese paciente buscando que no le llamen la atención pide la cita con otra colega, estos casos, efectivamente, don Luis son valorados en consenso, porque además, en la medida en la que todas tengamos claridad de qué es lo que está pasando con el paciente el acompañamiento va a ser en bloque, por supuesto que existen lineamientos específicos, pero cada uno puede tener su perspectiva, tal vez él me contó algo de su familia y la colega no lo tiene claro y tal vez ese paciente no tiene acompañamiento a nivel familiar y estoy dando por un hecho que la esposa lo va ayudar y no es así.

Entonces, la respuesta es que sí se manejan de manera consensuada y nosotros con cierta frecuencia tenemos juntas médicas, que son interdisciplinarios que hacemos en casos en los cuales ya la enfermedad está empezando a tener repercusiones a nivel laboral y también, ahí les recuerdo que una gran ventaja que tiene la UNED con respecto a las otras universidades, desde el punto de vista médico, es que las tres somos especialistas en medicina laboral, entonces, nuestro enfoque siempre va a tener un reflejo claro de las consecuencias que tiene el desarrollo de una enfermedad en un trabajador que está expuesto a cierto riesgo concreto, por eso somos tan insistentes en decirles que el daño colateral existe, es real y las implicaciones son reales, eso no significa que haya que crucificar a uno para que los otros se vean beneficiados, simplemente, que el asunto de la omisión a nivel administrativo puede tener implicaciones muy particulares en el alcoholismo y en cualquier otra condición de salud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias Doctora, en realidad agradecerle la participación y hacer un reconocimiento de mi parte en la forma en la que están trabajando como Consultorio Médico.

Al ser las 12:14 pm, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico.

MARIO MOLINA: Quiero decir algo sumamente importante como miembro de este Consejo Universitario y que tiene que ver con la libertad de expresión y lo quiero decir con todo el aprecio y la empatía que siento hacia doña Carolina Amerling.

Considero que a raíz de este tema acá se dijo algo que en un órgano colegiado y más aún en un Consejo Universitario es sumamente grave que un miembro de un Consejo Universitario solicite que una declaración que hizo otro miembro del Consejo Universitario no quede en actas, eso me parece muy grave porque por más exabrupto que se haya dicho nunca debe suceder, que tal sería que cualquier miembro ya sea el señor Rector o los demás compañeros y compañeras de este Consejo Universitario pudieran decir que algo que dije que por favor que no conste en actas, entonces, qué estoy haciendo como miembro de un Consejo Universitario, eso es una limitación gravísima de la libertad de expresión consagrada en nuestra Carta Magna. Quería hacer esa observación para que se maneje como ustedes lo consideren, pero considero que no puede ser.

NORA GONZÁLEZ: Luego de la visita de doña Karla sé que para las dos posiciones diferentes que hay acá como que todo queda claro, queda claro que la UNED hizo todo el procedimiento y se justifica que se hizo un despido, pero también, queda claro para la otra posición que en este caso es la mía.

A pesar del procedimiento jurídico queda demostrado que la junta específica de la Caja Costarricense de Seguro Social ha diagnosticado cuando una persona no está en condiciones de retornar a su trabajo eso es un hecho, todas las condiciones que la misma Doctora habló cuando se refirió a ese tipo de enfermedad y a las consecuencias, incluso a nivel cognitivo, lo que obviamente afecta su capacidad para decidir sobre el efecto o el estado de ansiedad en el que en un momento se encuentra para seguir o no con un tratamiento, si ella habla como se refirió en muchas ocasiones de que hay consecuencias colaterales a este proceso que tienen que ver con ir destruyendo sus entonos labores, familiar y consigo mismo, es decir, evidentemente si queremos decir un análisis integral no es que el daño colateral sea únicamente para la UNED o su entorno, es decir, hay un problema que también tiene que ver con nuestro papel en la sociedad.

Creo que si la Caja Costarricense de Seguro Social plantea que hay una instancia que puede determinarse por medio de una junta si una persona puede reintegrarse o no a su trabajo y a partir de ahí determinar una incapacidad permanente, tener la justificación para que esa persona pueda solicitar una jubilación por enfermedad, siendo que nosotros estamos en un caso que cumple todas estas características, que, obviamente, estamos hablando de una enfermedad crónica y dado que él

compañero solicitó que se le valorara de nuevo psicológicamente y que estaba en la disposición de retomar todo un proceso para salir de esta enfermedad.

Quiero sugerir que declaremos que se instruya a la administración para iniciar el procedimiento de jubilación por enfermedad, elevarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social o instar a esta junta para que lo determinen y proceder con su jubilación porque muy bien lo apuntaba don Mario si estamos hablando de una enfermedad que afecta la parte del conocimiento y la parte de voluntad de una persona no podemos tratarla de manera diferente, incluso estando en un estado crónico de alcoholismo en donde pueda tener una capacidad distinta para tomar sus propias decisiones.

Quiero dejar claro que al tener esta posición no estoy dudando de todo lo actuado por la administración o por el Centro Medico, ni estoy diciendo que haya estado mal, eso es obvio, es evidente en este expediente que la universidad ha tratado de salvarlo, pero creo que el proceso inicia como un tratamiento por enfermedad y termina valorándose como un proceso formal jurídico laboral. Lo que debe de pesar es que es un funcionario con una enfermedad no es un funcionario que no ha velado por el cumplimiento de sus funciones.

ÁLVARO GARCÍA: Esa posición de doña Nora no la puedo entender. Porque la solicitud de una pensión por invalidez la hace el individuo de manera, valga la redundancia, individual, es él el que toma la decisión de hacerlo, no veo cómo la universidad puede tutelar de esa manera a una persona, no entiendo cómo podría la universidad sin solicitud de la persona llevar este caso hacia la Caja y decirle: -pensiónelo por invalidez- es algo que la persona tiene que solicitar por voluntad propia.

El nivel de tutelaje al que se quiere llegar en este Consejo Universitario de una persona raya en la ridiculez, uno no puede simplemente decir: -voy a declarar a esta persona incompetente al seno del Consejo Universitario y la voy a llevar hasta la Caja para pensionarlo-.

La Doctora aquí leyó qué es lo que está establecido y además, cuál es el procedimiento, no podría estar de acuerdo en simplemente decir: -a esta persona le voy a decir que no tiene voluntad propia y como no la tiene me voy a encargar de llevar el caso suyo a instancias que no son pertinentes para mí-. Creo que este tema se discutió mucho y lo que se tiene que discutir aquí es si se acepta o no el recurso que ha interpuesto la persona y no tutelarla más allá de lo que la persona no ha solicitado, me parece que es mucho, hemos invertido y espero que haya sido una inversión para que en futuros casos como este que se presenten no haya una discusión tan amplia, ojalá que el tiempo que hemos invertido hoy tenga un resultado, pero han sido muchas horas ha sido prácticamente toda la mañana y dándole vueltas a cuestiones que no han sido solicitadas por el recurrente y se ha entrado al fondo del proceso administrativo como tal del proceso disciplinario y sinceramente es muy difícil mantener la compostura con este tipo de cosas si vamos a tratar a las personas con una invalidez que no han solicitado y que

además, no hay argumentos para decir que ha llegado a ese nivel, tampoco podemos estar comparando una enfermedad como el alcoholismo con enfermedades terminales y otros tipos de cuestiones que aquí se han esgrimido. Es un poco frustrante darle tantas vueltas a esto.

Pienso que deberíamos dar por agotado el tema y proceder a votarlo porque si no nos vamos a ir hasta la sesión de la tarde en esto y pienso que ya no es conveniente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un dictamen de la Oficina Jurídica que indica:

“...recomienda que el recurso de apelación sea declarado sin lugar en vista de que el recurrente no expuso argumentos ante ese Consejo tendientes a demostrar que el acuerdo del CONRE que dispuso su despido esté viciado de nulidad absoluta.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Con 6 votos a favor y 3 votos en contra se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2016.278 del 25 de abril del 2016 (REF. CU-202-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1902-2016, Art. I, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2016, en el que rechaza el recurso de revocatoria planteado por el funcionario José Leoncio Marchena Espinoza, en contra de lo acordado por el CONRE en sesión 1898-2016, Art. I, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016, referente a su despido sin responsabilidad patronal, y eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación en subsidio.**
- 2. El oficio O.J.2016-140 del 12 de mayo del 2016 (REF. CU-243-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, planteado por el señor José Leoncio Marchena Espinoza, en contra de lo acordado por el CONRE en sesión 1898-2016, Art. I, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016. Se transcribe a continuación el dictamen de la Oficina Jurídica:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria por el señor José Leoncio Marchena Espinoza.

1. El Consejo de Rectoría, mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1898-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 14 de marzo de 201, dispuso:
“Proceder al despido sin responsabilidad patronal del servidor JOSE LEONCIO MARCHENA ESPINOZA, cédula de identidad número cinco-cero doscientos veintiséis-cero ciento cuarenta y cuatro, por ser faltas muy graves las tenidas por demostradas”.
2. El señor Marchena Espinoza interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de dicho acuerdo.
3. El CONRE mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1902-2016, Artículo I, inciso 1), celebrada el 25 de abril pasado, acogió el dictamen de la Oficina Jurídica O.J. 2015-103, declaró sin lugar el recurso de revocatoria, ratificó el acuerdo del CONRE de la sesión 1898 y elevó el recurso de apelación ante el Consejo Universitario.
4. El Señor Marchena Espinoza mediante el expediente N. 16-338-1178 LA-7 interpuso demanda laboral en contra de la UNED por el despido de que fue objeto.
5. La UNED mediante el escrito recibido el 9 de mayo pasado dio respuesta a la demanda indicada en el punto anterior.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto esta Oficina recomienda que el recurso de apelación sea declarado sin lugar en vista de que el recurrente no expuso argumentos ante ese Consejo tendientes a demostrar que el acuerdo del CONRE que dispuso su despido esté viciado de nulidad absoluta.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-140 de la Oficina Jurídica.**
2. **Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor José Leoncio Marchena Espinoza, en contra de lo acordado**

por el CONRE en sesión 1898-2016, Art. I, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016, en vista de que el recurrente no expuso nuevos argumentos ante el Consejo Universitario, tendientes a demostrar que el acuerdo del Consejo de Rectoría, que dispuso su despido, esté viciado de nulidad absoluta.

3. Comunicar este acuerdo al señor José Leoncio Marchena Espinoza.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar constando en actas que no voté a favor de esta resolución, no acojo el dictamen de la Oficina Jurídica ni el despido que hace el Consejo de Rectoría (CONRE) del señor recurrente, respetando la confidencialidad de la persona.

Las razones fueron expuestas a lo largo de mi exposición en esta acta como mi primera intervención y creo que son suficientes para justificar mi voto negativo.

NORA GONZÁLEZ: Por todas las razones expuestas previamente, yo también quiero dejar constando que no acogí este dictamen y no voté a favor del despido.

MARIO MOLINA: De igual manera quiero que conste en actas que yo no acogí el dictamen, que salvé mi voto, básicamente por considerar que el procedimiento disciplinario contiene el grave error, en mi criterio, de que la intervención de la Junta de Relaciones Laborales en casos como este, deberían darse de oficio y no a solicitud de los funcionarios.

Hay muchos funcionarios que con costos conocen el Estatuto de Personal, de ahí que reitero, el procedimiento disciplinario debería contemplar que en caso de despido, estos no puedan quedar en firmes hasta tanto la Junta de Relaciones Laborales no los haya dictaminado.

Esa es precisamente la propuesta que elaboré hace más de tres años para que se reformara el Estatuto Orgánico y que este Consejo Universitario se ha rehusado a conocer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a cerrar este tema aquí. Procedemos a hacer un receso.

Al ser las 12:30 pm se realiza un receso.

Al ser las 1:20 pm, se regresa a la sesión.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del Coordinador del Programa de Estudios Generales, referente al inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario.

Se conoce el oficio ECSH-PEG 019-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-241-2016), suscrito por el señor Rafael A. Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, en relación con el inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario, que guardan estrecha relación con el Programa de Estudios Generales y con los procesos de graduación de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de don Rafael Méndez, de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades que me voy a permitir leer:

“Señores (as)
Consejo Universitario

Sirva la presente para hacer de su conocimiento un inconveniente que se está dando en la actualidad con dos normativas aprobadas en el seno del Consejo Universitario, que guardan estrecha relación con el Programa de Estudios Generales y con los procesos de graduación de los (as) estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.

El Reglamento General Estudiantil vigente establece en su Capítulo V Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles, artículo 5, inciso b, lo siguiente: “Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar 6 créditos adicionales pertenecientes a las áreas restantes”.

Esta normativa, como se puede apreciar, es de carácter general para todos los grados académicos que ofrece la Universidad.

Sin embargo, el plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas (Código 04), establece como requisito de graduación para sus estudiantes la aprobación de 18 créditos de Estudios Generales (<http://www.uned.ac.cr/eca/carreras/ae/plan>).

El suscrito, amparado en el Reglamento General Estudiantil, dictamina cumplimiento de requisitos de graduación para los estudiantes del Diplomado en

Administración de Empresas, cuando tienen aprobados 12 créditos de Estudios Generales, siempre y cuando posean dentro de esos 12 créditos el código 00021 (Técnicas de estudio a distancia e investigación) o bien, el código 00055 (Métodos de estudio a distancia e investigación). Sin embargo, tomando como base la aprobación del plan de estudios de la carrera de administración, que exige 18 créditos de Estudios Generales, la Oficina de Registro se ve en la obligación de rechazar la graduación de los estudiantes.

Esta situación está comenzando a afectar los procesos de graduación de los (as) alumnos del plan nuevo del Diplomado en Administración de Empresas, dado que están siendo regulados por dos normativas diferentes; el Reglamento General Estudiantil que exige 12 créditos de Estudios Generales para graduarse a ese nivel y el plan de estudios de su carrera, que requiere el cumplimiento de 18 créditos del Programa de Estudios Generales.

Dada esta incongruencia que afecta, fundamentalmente los derechos de los estudiantes y que inhibe la gestión eficiente de los trámites administrativos asociados con los procesos de graduación de este segmento de nuestra población estudiantil, el Programa de Estudios Generales solicita a los señores (as) del Consejo Universitario, una aclaración o en su defecto, una modificación, ya sea de la normativa del Reglamento General Estudiantil, donde se ofrezca una condición de excepción al Diplomado en Administración de Empresas o bien, un ajuste en el plan de estudios de esa carrera, para que se armonice con el requisito que se expresa en el Reglamento General Estudiantil.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Rafael A. Méndez Alfaro
Coordinador
Programa de Estudios Generales"

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que esta nota que envía don Rafael Méndez, es una persona que todos conocemos bastante seria, me llama la atención como él viene a presentar una preocupación que está afectando a los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Todos los programas o planes de estudios de las carreras son aprobadas por este Consejo Universitario, pero hay dos puntos que aquí me interesan.

Primero, es que sobre cualquier acuerdo del Consejo Universitario, está por encima el Reglamento General Estudiantil, en ese sentido, lo válido es lo que establece el reglamento en su capítulo V, clasificación de programas. Entonces, aquí en el artículo 5 inciso b) que transcribe don Rafael Méndez hay que respetarlo.

Segundo, desde mi punto de vista él está pidiendo al Consejo Universitario que tome una decisión, leo textualmente lo que dice:

“...solicita a los señores (as) del Consejo Universitario, una aclaración o en su defecto, una modificación, ya sea de la normativa del Reglamento General Estudiantil, donde se ofrezca una condición de excepción al Diplomado en Administración de Empresas o bien, un ajuste en el plan de estudios de esa carrera, para que se armonice con el requisito que se expresa en el Reglamento General Estudiantil.”

Si fuera una modificación de la normativa, nosotros sabemos que ya eso tiene un procedimiento, tiene que enviarse a las comisiones, tiene que aplicarse el artículo 57, mandarse a consulta, etc., ya todos lo sabemos.

En este caso me parece que lo pertinente es que se haga la aclaración a la Escuela de Ciencias de la Administración de que lo que procede es respetar el artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil y solicitarles que ajusten el plan de estudios de diplomado en Administración de Empresas, pero deben remitirlo al Consejo Universitario para que el Consejo lo avale, porque la preocupación que me da es que hay al menos un acuerdo del Consejo cuando se aprobó el diplomado en Administración de Empresas, que si lo aprobó el Consejo en esos términos debió haber velado este órgano para que se indicara que eran solo 12 créditos.

Por otro lado, también me preocupa que estas carreras están en proceso de mejora porque el tronco común de la Escuela de Ciencias de la Administración es el diplomado y a partir de ahí es donde vienen las demás carreras. Esto afecta también este proceso.

En síntesis, lo que estoy diciendo es que desde mi perspectiva este Consejo Universitario para ser más expedito, puede acoger una de las peticiones del señor Rafael Méndez en el sentido de que se aclare a la Escuela Ciencias de la Administración que por Reglamento General Estudiantil se debe respetar lo que dice el artículo 5, inciso b).

Segundo, solicitarle a la Escuela Ciencias de la Administración que proceda a hacer los ajustes del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas para que se armonice con lo que dice la normativa institucional, y luego, que proceda informar al Consejo para lo que corresponda, pues este caso el Consejo tiene que avalarlo.

ALFONSO SALAZAR: Como no conozco tan profundamente la organización de los programas de la institución, yo tengo aquí el programa del Diplomado de Administración de Empresas y esa afirmación de los 18 créditos, me gustaría que se aclarara, porque resulta que el programa dice “Estudios Generales, dos cursos selectivos, seis créditos”.

Aquí dice humanidades: 9 créditos, métodos de estudio a distancia: 3 créditos, entonces ahí tiene los 12 créditos y después hay dos cursos selectivos dentro de los estudios generales, o sea, hay seis. Entonces, en total hay 18 créditos. El

Reglamento General Estudiantil establece 12 créditos y creo que lo señalado por doña Marlene es el proceder.

En realidad, sí se debe ajustar el programa a la reglamentación y debe respetarse a todas luces esta reglamentación.

Aquí dice, total de créditos para diplomado 69, quiere decir que el estudiante que no hizo esos dos cursos selectivos de estudios generales y se quedó con 12, aparentemente no se puede graduar, pero ¿qué hizo diferente que se le reconoció por esos seis créditos?

Esa es la pregunta mía, yo tengo aquí un programa, si yo sigo al pie de letra el programa, al final hago en humanidades y estudios generales 18 créditos, eso me lo exige el programa.

¿Qué pasa con aquellos que hicieron 12 créditos? ¿Dónde cumplieron los otros 6, si las materias contempladas no llegarían a los 69?, llegaría a los 63. ¿Hay algún mecanismo de reconocimiento de cursos o algo así que existe para que un estudiante no lleve lo que dice el programa, sino que lleve otra cosa diferente a lo señalado por el programa? Porque es cierto, el programa hay que ajustarlo, pero si lo aprobó el Consejo Universitario, es el Consejo quién tiene que ajustar el programa y a menos que se tome una resolución o un acuerdo del Consejo en donde se señale que los dos cursos selectivos de estudios generales también pueden ser de otra carrera o no sé, pero quisiera saber ¿Cómo es que se maneja eso académicamente?

MARLENE VÍQUEZ: Don Alfonso, los estudiantes cuando se van a graduar, solicitan un estudio a la Oficina de Registro, para constatar que ya cumplieron con todos los requisitos académicos. Una parte la hace el encargado de programa, para verificar el cumplimiento de la aprobación de las asignaturas, pero también el encargado de Estudios Generales verifica que el estudiante que se va a graduar cumple con los requisitos de los Estudios Generales.

Precisamente, cuando hay reconocimientos al que usted se refirió, por el convenio que existe entre las universidades estatales, excepto el Instituto Tecnológico, siempre se reconoce un bloque específico de 12 créditos para los Estudios Generales.

Interpreto que don Rafael Méndez, al hacer la valoración que él tiene que hacer como encargado del programa de Estudios Generales, le corresponde verificar que determinado estudiante del diplomado cumplió con los 12 créditos. No obstante, interpreto de la nota de él, que la Oficina de Registro le indica que le faltan seis créditos más. Entonces, él dice que está actuando en función del reglamento y ahí es donde está el problema.

Don Alfonso, tengo claro que si al final el diplomado son 69 créditos y esas dos materias, una solución es que la misma unidad académica indique cómo puede

resolver el problema. Pueden ser dos materias complementarias, pero no depende de los Estudios Generales. Puede ser, como dice don Alfonso, de otras especialidades o cursos que le puedan fortalecer al estudiante, pero el punto central es para el caso de los Estudios Generales.

SAYLEN AUSLIN: Haciendo referencia al tema, de hecho ya en la Federación de Estudiantes lo habíamos hablado, porque si bien es cierto, en el Reglamento General Estudiantil estipula 12 créditos, el plan de estudio dice que son 18. Esto es totalmente apelable de parte de la población estudiantil. Tal vez no ha habido manifestaciones de parte de los estudiantes, porque no leen el reglamento, pero de parte mía lo consideraría y les solicitaría a ustedes que se arreglara a la mayor brevedad esta situación.

Me parecería que, efectivamente, se bajara a 12 créditos, que sería lo más ecuánime, para que todas las Escuelas y todos los programas tengan la misma cantidad de créditos de Estudios Generales a la hora de graduarse de diplomado, porque en realidad yo no entiendo bien el trasfondo de por qué en Administración se requieren 18 créditos, cuando en realidad son 12 créditos los que se requieren para graduarse del diplomado.

De parte de la representación estudiantil, yo sí consideraría que debería hacerse estándar para todas las Escuelas y todos los programas.

CAROLINA AMERLING: El rediseño del programa de Estudios Generales, que ahora se va a llamar Programa de Humanidades, viene ahora con 12 créditos. Entonces debemos homologar esto desde ahora.

GUISELLE BOLAÑOS: Solicité que lo viéramos de una vez, porque pienso que es urgente y que, como lo acaba de decir doña Marlene, nosotros no podemos decir otra cosa en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que hay un reglamento y se tiene que respetar.

Mi única preocupación es que todas las carreras de la Escuela de Administración están acreditadas con ese plan de estudios. La solución aquí sería que, sin bajar el número de créditos del diplomado, se pasara, tal y como establece el reglamento en este momento, que dice: “El Programa de Estudios Generales está conformado por seis áreas de formación humanística: Métodos de Estudio a Distancia e Investigación, Lenguaje y Comunicación, Filosofía, Ciencias Sociales, Arte y Ciencias Exactas y Naturales. Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar 6 créditos adicionales pertenecientes a las áreas restantes”.

Como se están montando todos los bachilleratos y licenciaturas, apoyados sobre ese diplomado, quiere decir que al tener que incluirles esos seis créditos de Estudios Generales, tendrían que bajar seis créditos de bachillerato o licenciatura, con la condición de que todos los énfasis de los programas son diferentes.

Entonces tendrían que bajar dos cursos diferentes, pero esto tendría que ser un acuerdo de la Escuela.

ALFONSO SALAZAR: Releyendo el Capítulo V, artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, no veo contradicción entre ese artículo y el programa, porque dice: “Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes”. Humanidades son cuatro áreas diferentes y desde el punto de vista reglamentario, eso es lo que debe cumplir.

Por supuesto, además de eso, para graduarse debe cumplir el resto del programa. Por lo tanto, no es contradictorio, porque el programa, además de los 12 créditos en cuatro áreas diferentes, pide seis créditos de Estudios Generales, como parte del programa, que no tiene nada que ver con el artículo 5. O sea, el estudiante que tiene las humanidades ganadas, con ese curso que se le agrega ahí, tiene los doce créditos, que es lo que exige el capítulo 5.

Por eso no es contradictorio, porque además de esas cuatro áreas diferentes, los 12 créditos, tiene que cumplir con el resto del programa y en el resto del programa vienen dos cursos optativos de Estudios Generales. Tampoco está llenando los 6 créditos adicionales, pertenecientes para el caso de bachillerato y licenciatura, a áreas restantes, porque resulta que son las mismas áreas de las cuales se trató las Humanidades, no son áreas diferentes.

Quiere decir que si yo tengo el bachillerato universitario en administración, debo encontrarme unos seis créditos de algunos cursos optativos de algún área. Interpreto que el artículo 5 no está siendo violado y también interpreto que el programa es completo si incluye seis créditos en Estudios Generales, porque el programa así lo establece. No es contradictorio al artículo 5, en el sentido de que, además de esos 12 créditos, el programa exige seis créditos más y el reglamento no se lo está prohibiendo, porque desde el punto de vista de cumplimiento, el programa lo hace, pero desde el punto de vista de cumplimiento del estudiante hacia el programa, debe cumplir el resto del programa.

Por ejemplo, un estudiante que viene con los 12 créditos aprobados de humanidades de otra universidad, entonces ya tiene los 12 créditos, exigido por reglamento y exigido por el programa. Pero ese estudiante tiene que hacer seis créditos en cursos optativos de Estudios Generales, porque lo exige el programa. O sea, para mí no es contradictorio, yo creo que ambas cosas se están cumpliendo. No enfoco el problema de que se están exigiendo 18 créditos en Humanidades. Puede que se observe de esa manera, sin embargo no es lo que dice el artículo 5, porque ese artículo no habla de humanidades, habla de cuatro áreas diferentes y luego seis créditos en áreas restantes. Lo que pasa es que las humanidades sí calzan perfectamente a cuatro áreas diferentes.

MARLENE VÍQUEZ: Don Alfonso, le entiendo y, efectivamente, creo que la unidad académica tiene toda la potestad para decir que esos 18 créditos están

divididos de dos maneras: los 12 créditos para cumplir con los Estudios Generales del área de humanidades y seis adicionales que ellos consideran que son necesarios para fortalecer precisamente las áreas humanísticas que tienen los estudiantes. La Escuela tiene toda la potestad para eso.

El problema que tiene don Rafael, que es lo que estoy interpretando de su nota, es que él, al final de la primera página y a inicios de la segunda, dice: “Sin embargo, tomando como base la aprobación del plan de estudios de la carrera de administración, que exige 18 créditos de Estudios Generales, la Oficina de Registro se ve en la obligación de rechazar la graduación de los estudiantes”. Le consultan a don Rafael, quién se pronuncia sobre los 12 créditos, pero la Oficina de Registro le dice que el programa tiene 18 créditos en Estudios Generales. Entonces es un dilema entre lo que está diciendo un encargado del Programa de Estudios Generales con lo que está diciendo la Oficina de Registro.

La interpretación que hace don Alfonso es válida, lo que pasa es que entonces tenemos que aclarar cómo se tiene que visualizar esos seis créditos adicionales, habría que preguntárselo a la unidad académica, porque son seis créditos en el área de humanidades, pero que no forman parte de lo que ya está establecido para el cumplimiento de los 12 créditos de los Estudios Generales.

Es más, la Escuela no tiene por qué eliminar esos seis créditos y yo no estoy de acuerdo con eso. En lo que sí estoy de acuerdo es con la preocupación de don Rafael, de que se aclare este asunto.

CAROLINA AMERLING: Incluso, hay un enredo desde la página de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, porque dice que si yo vengo y reconozco Estudios Generales, deben estar compuestos de la siguiente manera: “Estudios Generales equivale a 18 créditos o Humanidades, que equivale a 12 créditos”. Entonces, en el segundo caso usted puede completar con otros cursos de Generales los 18 créditos y para graduarse debe cotejar que cumple con los 18 créditos de Estudios Generales. Esto lo dice la Oficina de Registro y Estudios Generales son 12.

Ese es el problema y que se ponga de acuerdo la Oficina de Registro, porque son los que los están echando atrás.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese es el problema que él está indicando ahí. El estudiante tiene que cumplir con las cuatro áreas, puede tener 12 o 18.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero de acuerdo con el plan de estudios, usted no se puede graduar con 12 créditos, porque el plan de estudios establece al final: Humanidades: 3 cursos electivos: 9 créditos, y Estudios Generales: 2 cursos electivos, seis créditos. Esta Escuela cambió totalmente el esquema, le llamó humanidades a cuatro áreas, donde solo Técnicas de Estudio a Distancia e Investigación, está como obligatoria y los demás son electivos todos, pero metió todas las electivas acá.

Hay estudiantes que vienen de la otra universidad con dos cursos, que se los reconocen aquí en la UNED y completa los otros dos, entonces supuestamente completó generales. Pero cuando llega a diplomado acá, no ha completado generales, porque le faltan dos electivas. Entonces sí es contradictorio con el reglamento, porque este establece 12 créditos, y si el reglamento quiere establecer 18 créditos, que los establezca, pero no que por un lado se consideren 12.

Por ejemplo, el Profesorado en Matemática, que no es más allá del diplomado, porque tiene 90 créditos, pero el diplomado en Matemática exige 12 créditos en Generales. Los otros seis los tiene durante el resto de la carrera, que es bachillerato y licenciatura. O sea, a lo interno de la universidad, los programas que han respetado el reglamento, tienen los 12 créditos, y el que no respetó el reglamento, tiene 18 créditos, con el problema de que sobre este, se van todos los énfasis en Administración.

MARLENE VÍQUEZ: Para mí el Consejo Universitario tiene que tomar un acuerdo simple y sencillo. Uno es la nota del señor Rafael Méndez, que es la Ref. C.U-241-2016, en el cual expone la situación que se está dando con los estudiantes que están graduándose en el diplomado de Administración de Empresas. El otro considerando es lo que establece el plan de estudios del diplomado en Administración de Empresas. El tercer considerando es lo que establece el artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, y antes de responderle a don Rafael Méndez, se acuerde solicitarle a la Escuela de Ciencias de la Administración que informe a este Consejo Universitario si esos seis créditos son específicos en el área de Estudios Generales.

GUISELLE BOLAÑOS: Sí son específicos, porque ahí lo indica. Dice: "Humanidades tres cursos electivos, Estudios Generales dos cursos electivos".

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias por la aclaración doña Guiselle. En ese caso sería consultarle a la Escuela de Administración que informe a este Consejo por qué no se está respetando lo que establece el artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil

LUIS GUILLERMO CARPIO: No les preguntaría por qué no se está respetando, sino que cuál es la consideración que está teniendo en el plan de estudio, sobre el artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil.

Entonces, primero habría que indicarle a don Rafael Méndez que la interpretación que está haciendo del Artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, es la correcta y segundo, solicitarle a don Eduardo Castillo, director de la Escuela de Administración, que nos indique cuál es la valoración que está haciendo de la aplicación del artículo 5, inciso b) en el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado en Administración de Empresas.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ECSH-PEG 019-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-241-2016), suscrito por el señor Rafael A. Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales, en relación con el inconveniente que se está presentando en la actualidad con dos normativas aprobadas por el Consejo Universitario, que guardan estrecha relación con el Programa de Estudios Generales y con los procesos de graduación de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- 2. Lo que establece el plan de estudios del Programa de Diplomado en Administración de Empresas.**
- 3. El Artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, establece que:**

“Programa de Estudios Generales (PEG): El PEG está conformado por seis áreas de formación humanística: Métodos de Estudio a Distancia e Investigación, Lenguaje y Comunicación, Filosofía, Ciencias Sociales, Arte y Ciencias Exactas y Naturales. Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar 6 créditos adicionales pertenecientes a las áreas restantes.

Cada estudiantes de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del PEG en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PEG).” **(El subrayado no es del original)**

SE ACUERDA:

- 1. Indicar al señor Rafael A. Méndez Alfaro que la interpretación que hace del Artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil es la correcta.**
- 2. Solicitar al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, que informe al Consejo Universitario cuál es la valoración que se está haciendo en la aplicación del Artículo 5, inciso b) del Reglamento General**

**Estudiantil, en el plan de estudios vigente del Programa de
Diplomado de Administración de Empresas.**

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente a la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1).

Se conoce el oficio VE-147-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-246-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en relación con la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva dice lo siguiente:

“Con todo respeto me dirijo Ustedes a fin de explicarles claramente las situaciones que se presentan a partir de que se tomen decisiones que deben llevarse a cabo en un tiempo establecido, pero que por alguna razón no se toma en cuenta que para lograr el objetivo debe existir algún tipo de programación en los sistemas.

Sólo como ejemplo les indico que, para lograr cumplir con lo acordado en sesión 2492-2016, artículo 11, inciso 1 del 4 de febrero del 2016, el tiempo de programación (calculado por la DITC), para que se pueda exonerar a los estudiantes que tiene beca “A” es de aproximadamente 4 meses, cabe destacar que esto solo incluye la exoneración en lo que corresponde a la matrícula, ya que para la exoneración de otros rubros (Estudios de Graduación, etc.), contempla la modificación de otros sistemas y la creación de uno nuevo.

Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento en este momento se cuenta con una larga lista de requerimientos pendientes en favor de nuestro estudiantado, que se están viendo retrasados para su atención

Por lo anterior se solicita muy respetuosamente que una vez se tomen decisiones que afecten nuestros sistemas se tome en cuenta a esta Vicerrectoría para que pueda valorar conjuntamente con la DTIC y se recomiende el tiempo transitorio necesario para la puesta en práctica de la misma.”

Lo que podríamos hacer es tomar nota de lo indicado por doña Cristina Pereira en este oficio. Es una variable a considerar, porque no podemos acordar cosas que no son aplicables.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-147-2016 del 10 de mayo del 2016 (REF. CU-246-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en relación con la aplicación de las exoneraciones de becas tipo A, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2016.

SE ACUERDA:

Dar por recibidas las observaciones de la Vicerrectora Ejecutiva en el oficio VE-147-2016.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cincuenta minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / AS / EF / KM / AMSS**